

OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/05/12.12/2018/832

EXPEDIENTE: DAOD/2017/12.12/48/2018



ASUNTO: Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría de desempeño practicada a la **SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2018.

DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS
Presidente de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.
PRESENTE.

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la auditoría de desempeño practicada a la **SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".

4.- El objetivo de la revisión fue verificar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión, aprobados en el presupuesto de egresos de la "Entidad Fiscalizada", tomando en cuenta el



Página 1 de 75

desarrollo, los planes sectoriales, los planes regionales, los programas operativos anuales, así como los programas de la “Entidad Fiscalizada”, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

5.- Asimismo, corresponde a la administración de la “Entidad Fiscalizada”, determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la “Entidad Fiscalizada”. Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.

6.- La “Entidad Fiscalizada”, debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

7.- Asimismo, corresponde a la “Entidad Fiscalizada”, observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

8.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la “Entidad Fiscalizada”.

9.- Se verificó el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes con sus programas, metas y objetivos, comprobando la eficiencia, la eficacia y la economía de los mismos y su impacto en las condiciones sociales y económicas durante el Ejercicio Fiscal 2017. Lo anterior, conforme lo dispone el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

De igual manera se revisó si se cumplieron las metas de los indicadores, y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan de desarrollo y los programas sectoriales, las metas y los avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior; si se incluyen indicadores que permitan establecer parámetros de medición de los logros a alcanzar, en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

10.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada", se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio OSFAGS/05/12.12/2018/386 notificado el día 19 de abril de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la "Entidad Fiscalizada", que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) Mediante oficio OSFAGS/05/12.12/2018/655, de fecha 12 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 18 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- c) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/05/12.12/2018/694, notificado el día 20 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017.
- d) El 17 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número ST/304/2018 fechado el 17 de agosto de 2018, suscrito por la C. Irma Eugenia Medrano Parada en su calidad de Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

11.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO A LA "ENTIDAD FISCALIZADA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO		
Determinadas	Atendida	Pendientes de atender
15	2	13

II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas ejecutados por la “Entidad Fiscalizada”.

III. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la “Entidad Fiscalizada”, se encuentran en el apartado IV del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA “Festival de Calaveras”.

2. TABLERO DE CONTROL

El tablero de control de la auditoría, consta de los elementos metodológicos mínimos para evaluar la contundencia de los mensajes derivados de los resultados, las observaciones y las recomendaciones, así como su congruencia con los hilos conductores, los busilis y los objetivos propuestos.

Objetivo de la política pública auditada
Incrementar la afluencia de visitantes al Estado y la derrama económica derivada del turismo.
Objetivo de la auditoría
Verificar que la SECTUR promueva el turismo en general a través de mecanismos de apoyo a las empresas y prestadores de servicios turísticos, para que amplíen y mejoren la calidad de sus servicios y así lograr una mayor derrama económica para el beneficio de la población en su conjunto.
Problema público
Falta de acciones y programas integrados durante el Festival de Calaveras para el beneficio de los prestadores de servicios turísticos, proveedores, turistas y visitantes.
El busilis del hacer
Promover el turismo en general a través de mecanismos de apoyo a las empresas y prestadores de servicios turísticos.
El busilis de la teoría del cambio
Contribuir al desarrollo de las actividades económicas, así como a la atención de las necesidades sociales y culturales del Estado; a través de la actividad turística.
Hipótesis general
Se cumple parcialmente con promover el turismo a través de mecanismos de apoyo a las empresas y prestadores de servicios turísticos.

3. INTRODUCCIÓN

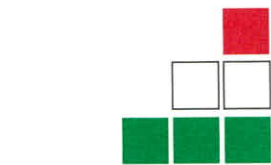
El turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales o de negocios/profesionales. Estas personas se denominan visitantes (que pueden ser turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo tiene que ver con sus actividades, de las cuales algunas implican un gasto turístico.

Como tal, el turismo tiene efectos en la economía, en el entorno natural y en las zonas edificadas, en la población local de los lugares visitados y en los visitantes propiamente dichos. Debido a estos diversos impactos, la amplia gama y variedad de factores de producción requeridos para producir los bienes y servicios adquiridos por los visitantes y al amplio espectro de agentes involucrados o afectados por el turismo, es necesario adoptar un enfoque global del desarrollo, la gestión y la supervisión del turismo. Este enfoque es muy recomendable con miras a la formulación y puesta en práctica de políticas de turismo nacionales y locales, así como de acuerdos internacionales u otros procesos en materia de turismo.

La cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias ya que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre el mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

Con esta declaración de la "Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales" nos damos cuenta que los tiempos han cambiado, años atrás dejábamos en manos de nuestros padres y abuelos, el rescate y la conservación de nuestras costumbres y tradiciones y ellos a su manera nos lo iban transmitiendo y el interés por parte de quien recibía esa información, era mucha o poca dependiendo del compromiso de cada persona y debido a esto algunas de ellas desaparecieron o a punto de perderse están otras, afortunadamente los diferentes gobiernos han tomado cartas en el asunto creando o fortaleciendo: las dependencias, Secretarías o instancias correspondientes, encargadas de preservar esta parte importante de nuestro patrimonio cultural.

Tal es el caso de Aguascalientes, un estado que a través de la Secretaría de Turismo del Estado (SECTUR) y el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) en lo general y en lo particular han logrado rescatar y darle vida literalmente a una tradición muy mexicana en honor a nuestros difuntos, el Festival de Calaveras que desde hace ya 23 años se lleva a cabo durante la última semana de octubre y principios de noviembre y en donde el folclor, el sabor y el colorido se conjugan para darle a este evento un toque de misticismo y realidad envueltos en un mundo de dolor pero al mismo tiempo de mofa hacia lo más seguro que tiene el ser humano, la muerte.



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

En cuanto a la cultura es realmente el radio dentro del campo de la acción de la empresa turística. Cultura es el término que determina el imán que poseen las regiones para el turismo comprendido su geografía, historia, costumbres, tradiciones, folklore y artesanía. Generalizando, el Turismo es la industria del futuro de todos aquellos países en vías de desarrollo que sepan aprovechar al máximo todos sus recursos.

Y en el sentido cultural Aguascalientes con el Festival de las Calaveras ocupa un lugar especial en la preferencia turística, aún más por el hecho de que por decreto fue declarado Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.

La promoción y difusión del Festival de Calaveras en el impulso y consolidación del Festival de Calaveras, reconocido ya a nivel nacional como un evento icónico de Aguascalientes, es necesario fortalecer de manera importante la presencia y posicionamiento en todo el país, resultado de ello será el que más personas visiten el festival, se hospeden y consuman servicios en el estado provocando con ello un mucho mayor impacto en el beneficio económico del sector turístico y del comercio.

Por todo lo anterior, el objetivo de esta auditoría verificar que la SECTUR promovió el turismo en general a través de mecanismos de apoyo a las empresas y prestadores de servicios turísticos, para que éstos amplíen y mejoren la calidad de sus servicios y así lograr una mayor derrama económica para el beneficio de la población.

Auditar la promoción y difusión turística resulta relevante ya que generar estas estrategias tiene el propósito de aumentar la afluencia de visitantes en el estado, así como la derrama económica que esto conlleva.

La revisión se realizará por medio de una auditoría eje, con lo cual el OSFAGS pretende emitir un pronunciamiento integral sobre el programa presupuestario F03596 "Festival de Calaveras", para determinar en qué medida las acciones implementadas por la SECTUR han optimizado sus servicios de promoción y difusión de los atractivos y servicios turísticos del Estado con el propósito de incrementar la afluencia de los visitantes para generar derrama económica y ofrecer mejores resultados a la ciudadanía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normativa institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes (OSFAGS) para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

La auditoría número DAOD/2017/12.12/48/2018, es importante porque en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas de la Administración Pública Estatal en



cuanto al Programa Presupuestario 03596 "Festival de Calaveras", para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Es pertinente, debido a que el turismo forma parte esencial de la agenda nacional y estatal, con esta auditoría se estará en posibilidad de dar un mensaje integral sobre la administración de los recursos públicos del Programa "Festival de Calaveras" bajo los principios de eficiencia, eficacia, disciplina, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad y rendición de cuentas por parte de la SECTUR, así como los mecanismos para evaluar el avance en el abatimiento fomento al turismo y su efecto en la derrama económica en el estado.

Es factible ya que se cuenta con la capacidad profesional y experiencia del equipo auditor para la aplicación de la metodología de auditorías de desempeño, así como en la disponibilidad de la información necesaria.

5. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como su contribución de ampliar el número, flujo y estancia además de la derrama económica que generan los turistas y visitantes en los distintos destinos del Estado a través de la mejora de la infraestructura y servicios turísticos globales; evaluando que el ejercicio de los recursos públicos se realice bajo los principios de eficiencia, eficacia, disciplina, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad y rendición de cuentas.

6. ALCANCE

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión, en los que se analizaron los resultados de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, en materia del "Festival de Calaveras".

Asimismo, se analizaron los mecanismos transversales, que comprendió la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, a fin de determinar su utilidad en el incremento del turismo en el estado así como la derrama económica que conlleva; el diseño, implementación y actualización del control interno, para verificar si otorgó una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas, y se evaluó si se rindió cuentas mediante información que permitiera verificar el cumplimiento de los objetivos y metas en la materia.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Así como los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los

hallazgos y la opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la política pública de Festival de Calaveras.

7. ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA REVISIÓN.

La Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

8. ANTECEDENTES

Vivimos rodeados de una enorme y compleja riqueza cultural y natural. Más aún nacemos de ella, interactuamos con sus múltiples manifestaciones y disfrutamos sus beneficios. Una muestra palpable de esa riqueza podemos encontrarla en las edificaciones y construcciones históricas, en la singularidad de nuestras relaciones sociales, en la diversidad de nuestras lenguas, en las obras de arte, en la gastronomía, en nuestra relación con la naturaleza, en las huellas más remotas de nuestros antepasados, etcétera. Toda ella, con sus luces y sus enigmas, conforma un pulso en el cual se cifra nuestra identidad, visión y origen como sociedad^{1/}

Una de estas manifestaciones lo es el “Festival de las Calaveras” que es un evento lleno de tradición, convivencia sana y familiar sobre todo con un gran ambiente y a través del cual Aguascalientes muestra a México y al mundo, la algarabía y jolgorio con que se celebra el día de muertos. El gran colorido con el que se pinta a la muerte, representada de mil formas a partir de la ya muy conocida Calavera Garbancera creación de nuestro gran Aguascalentense, José Guadalupe Posada y que años más tarde gracias a la intervención de un gran muralista Diego Rivera recibiera el nombre de la calavera catrina y el atuendo con el que la conocemos hasta hoy. Gracias a este personaje emblemático de Aguascalientes esta es ya la XXIII Edición del famoso “Festival de las Calaveras” que año con año se lleva a cabo en nuestro Estado y que en el 2016 recibió más de un millón de visitantes, dejando una derrama económica de 311 millones de pesos. Según un estudio realizado por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Aguascalientes.

Este Festival surge con el objetivo de rescatar y preservar las tradiciones de culto a los muertos y dentro de su marco festivo se rinde homenaje a uno de los artistas plásticos con reconocimiento a nivel mundial, **José Guadalupe Posada**. Ilustre grabador y dibujante nacido en Aguascalientes, creador del personaje de **La Catrina**, que cada año se engalana como anfitriona del “Festival de Calaveras”^{2/}.

El Estado de Aguascalientes expidió un decreto que declara al Festival de Calaveras Patrimonio Cultural Inmaterial. En un comunicado, el gobierno estatal resaltó que en apego a los estatutos de

1/ http://www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/cuaderno20_web.pdf

2/ <http://www.lja.mx/2017/10/festival-calaveras>

la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial adoptada en París se emitió el decreto.

El festival es el marco perfecto para homenajear a quienes dedicaron su vida a la cultura y el folclore, al rescate de las raíces de nuestra tierra y nuestras tradiciones, y se nos han adelantado en el camino.

El "Festival de las Calaveras" es el evento más importante en el estado después de la Feria Nacional de San Marcos, se ha venido conmemorando desde hace más de veinticuatro años dentro del marco de las festividades dedicadas al Día de los Muertos, a los fieles difuntos y todos los santos, y que conforman un universo de manifestaciones culturales y populares que se constituyen en un signo inequívoco de lo que es ser aguascalentense.

9. UNIVERSAL CONCEPTUAL

El informe de auditoría comprende 6 temas con 15 resultados, como se detalla a continuación:

Capítulo I. Coordinación

Que incluye el resultado 1; Convenios (Resultado 1)

Capítulo II. Planeación y Organización

Que incluye los resultados del 2 al 6; Programas y proyectos locales de Turismo (Resultado 2), Sistema Estatal de Información Turística (Resultado 3), Programa Estatal de Promoción Turística (Resultado 4), Programa Anual de Promoción Turística (Resultado 5), Registro Estatal de Información Turística (Resultado 6).

Capítulo III. Promoción, fomento y difusión

Que incluye los resultados del 7 al 9; Promoción y Fomento (Resultado 7), Campañas Publicitarias (Resultado 8), Promoción y Difusión de atractivos Turísticos (Resultado 9).

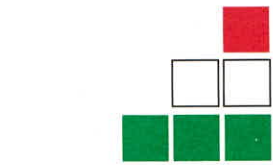
Capítulo IV. Capacitación

Que incluye el resultado 10 (Capacitación).

Capítulo V. Orientación y quejas

Que incluye los resultados 11 y 12; Quejas (Resultado 11) Orientación, (Resultado 12).





OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

Capítulo VI. Mecanismos transversales

Que incluye los resultados del 13 al 15; SED Matriz de Indicadores de Resultados (Resultado 13), Rendición de Cuentas (Resultado 14), Control Interno (Resultado 15).

9 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar si la SECTUR haya suscrito convenios con las diferentes dependencias y entidades Federales, Ayuntamientos y los sectores social y privado.
Se relaciona con el resultado Núm. 1
2. Verificar que existan programas y proyectos locales de turismo.
Se relaciona con el resultado Núm. 2
3. Verificar que la SECTUR, tenga actualizado el Sistema Estatal de Información Turística de los recursos, infraestructura y servicios del Festival de calaveras, con la finalidad de proporcionar mayor orientación e información al usuario.
Se relaciona con el resultado Núm. 3
4. Corroborar que exista el Programa Estatal de Turismo.
Se relaciona con el resultado Núm. 4
5. Analizar que el Programa Anual de Promoción Turística, sea congruente con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y el Plan Estatal de Desarrollo.
Se relaciona con el resultado Núm. 5
6. Verificar que exista y se tenga actualizado el directorio estatal de servicios turísticos, así como el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos.
Se relaciona con el resultado Núm. 6
7. Verificar que la Secretaría, haya promocionado y fomentado la calidad en la prestación de servicios turísticos.
Se relaciona con el resultado Núm. 7
8. Verificar que la Secretaría realizó propuestas para las campañas publicitarias del Festival de Calaveras, con el fin de contribuir en el incremento del turismo.
Se relaciona con el resultado Núm. 8
9. Verificar que la SECTUR haya realizado acciones de promoción y difusión del Festival de Calaveras.
Se relaciona con el resultado Núm. 9



10. Comprobar que la Secretaría, capacitó a los servidores públicos estatales y municipales, así como a los empleados y operarios de los prestadores de servicios turísticos vinculados a las actividades turísticas, de los sectores social y privado.
Se relaciona con el resultado Núm. 10
11. Corroborar que existan buzones de quejas y denuncias en cuanto al festival de calaveras, con el fin de atender y dar seguimiento a las interpuestas por los usuarios en contra de los servidores públicos.
Se relaciona con el resultado Núm. 11
12. Revisar que existan módulos de orientación turística dentro del marco del Festival de Calaveras.
Se relaciona con el resultado Núm. 12
13. Evaluar la utilidad de la MIR del programa presupuestario F03596 "Festival de Calaveras", a cargo de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes como instrumento para medir el avance en la atención del programa público y sus causas.
Se relaciona con el resultado Núm. 13
14. Verificar que la SECTUR reportara en los documentos de la rendición de cuentas información respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas en materia de turismo.
Se relaciona con el resultado Núm. 14
15. Solicitar a la entidad fiscalizada documentación y evidencias de las acciones, procedimientos y sistemas de información que sustenten la aplicación de las Normas Generales de Control Interno.
Se relaciona con el resultado Núm. 15

10. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

Capítulo I. Coordinación

En este apartado se analizan los convenios y la coordinación entre las varias dependencias involucradas en llevar a cabo el "Festival de Calaveras" además de los convenios y acuerdos celebrados con la Federación y Ayuntamientos de la Entidad al igual que organismos de carácter privado con el fin de lograr el objetivo del Programa Presupuestario.

Resultado Núm. 1 Con Observación.

Se relaciona con el procedimiento Núm. 1

Convenios

El artículo 40, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes con vigencia al 2017, establece que a la Secretaría de Turismo le corresponde

celebrar previa autorización del titular del Ejecutivo del Estado, Convenios y Acuerdos con la Federación y Municipios de la Entidad, así como los organismos de carácter privado nacionales e internacionales, para promover el desarrollo turístico.

El artículo 40, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente al 2017, establece que a la Secretaría de Turismo le corresponde vigilar, organizar y verificar el cumplimiento de las medidas de asistencia, auxilio y protección de turistas, así como participar en coordinación con las dependencias involucradas en acciones de auxilio a los turistas en caso de emergencia o desastre.

El artículo 5, fracciones IX y XIX de la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes (LTEA), establece que a la Secretaría de Turismo del Estado le corresponde suscribir convenios de colaboración con otras dependencias públicas y entidades, así como con los sectores social y privado, para la realización de programas y acciones específicas relativas al objeto de esta Ley. Así como promover, en coordinación con la dependencia del ramo, el rescate y preservación de las tradiciones y costumbres del Estado que constituyan un atractivo turístico, apoyando las iniciativas tendientes a su conservación.

En el artículo 69, de la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes (LTEA), establece que la Secretaría celebrará convenios con los prestadores de servicios turísticos con el objeto de promover el turismo social, mediante la determinación de paquetes y tarifas reducidas.

En el artículo 21, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes abrogado, facultó durante el 2017 a la Dirección de Desarrollo y Proyectos Turísticos para organizar, coordinar y supervisar la realización del Festival de Calaveras.

La SECTUR mediante oficio ST/165/2018, manifestó respecto del tema de suscribir convenios de colaboración con otras dependencias públicas y entidades, así como con los sectores social y privado que *“Con fines de promoción del Festival Cultural de Calaveras, el Gobierno del Estado de Aguascalientes suscribió con el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), un Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de Programas Cooperativos en Materia de Promoción y Publicidad Turística con fecha 9 de marzo de 2017, mismo que contempla las campañas de promoción del Festival”*.



IMAGEN NÚM. 1
PLANEACIÓN ANUAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO 2017

DESCGLOSE INVERSIÓN BIPARTITA			APLICACIÓN Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RECURSO DEL DESTINO											
	REAL	PLANEADO	Medios ingresos (rentas + excedentes)	pequeño presupuesto con internet		Inversión en redes	publicidad en exteriores		televisión		radio		medios impresos	otros: GUÍA TURÍSTICA
				regional	nacional		regional	nacional	regional	nacional	regional	nacional		
AGUASCALIENTES Feria de San Marcos	\$ 830,000.00	\$ 1,400,000.00												
proponedor o medio posible														
quien ejecuta														
fecha para ejecución del presupuesto														
Marca VIVE AGUASCALIENTES	\$ 872,800.00	\$												mercado premium
proponedor o medio posible														iniciativa
quien ejecuta														SECTUR
fecha para ejecución del presupuesto														
AGUASCALIENTES Festival de Calaveras	\$ 2,277,219.76	\$ 1,000,000.00												otro
proponedor o medio posible														
quien ejecuta														
fecha para ejecución del presupuesto														
AGUASCALIENTES Feria de la Viver	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00												
proponedor o medio posible														
quien ejecuta														
fecha para ejecución del presupuesto														
AGUASCALIENTES Turismo de Bañones	\$ 400,000.00	\$ 500,000.00												Solo mercado
proponedor o medio posible														agencia
quien ejecuta														SECTUR
fecha para ejecución del presupuesto														SECTUR
AGUASCALIENTES Puestas Viajeras	\$ 300,000.00	\$ 200,000.00												SECTUR
proponedor o medio posible														SECTUR
quien ejecuta														SECTUR
fecha para ejecución del presupuesto														SECTUR
Subtotal Bipartito Nacional	\$ 5,345,899.76	\$ 5,050,000.00												

semanas de trabajo al día de la feria
fecha cierre: 15 diciembre 2017

Se ajusta el presupuesto de acuerdo a necesidades de la Secretaría durante el año, priorizando el Festival Cultural de Calaveras y omitiendo por falta de participación, apoyo al socio comercial del vector. Se agrega presupuesto y abre una campaña adicional para VIVE AGUASCALIENTES (marca destino).

FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 de fecha 27 de abril del 2018.



[Handwritten signature]



Respecto del cuadro anterior, se puede observar que se trata de la Planeación Anual de Promoción Turística del Estado 2017, en donde se establece el calendario de la ejecución de la campaña del "Festival de Calaveras", acordada en el Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de Programas Cooperativos en Materia de Promoción y Publicidad Turística con número 11/2017, suscrito entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTUR) y el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM).

En relación al tema de coordinación con las dependencias involucradas, en acciones de auxilio a los turistas en caso de emergencia o desastre la SECTUR manifestó que *en respuesta a este punto, esta Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, hace de su conocimiento que no ha celebrado Convenios y Acuerdos de esta naturaleza, por lo que no se cuenta con evidencias que se pudieran anexar al presente*, no obstante, el ente presentó como evidencia el "Plan de Operaciones del Festival de Calaveras" emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil, en donde al analizar dicho documento se establece que si bien se toman acciones respecto del tema de auxilio a los turistas en caso de emergencia este documento no representa que se haya formalizado algún acuerdo de coordinación por parte de las dependencias involucradas con el objetivo de brindar tareas de auxilio en caso de que se presente un contingencia.

En lo que respecta al tema de suscribir convenios de colaboración con otras dependencias públicas y entidades, así como con los sectores social y privado, para la realización de programas y acciones específicas relativas al objeto la *Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes*, así como promover, en coordinación con la dependencia del ramo, el rescate y preservación de las tradiciones y costumbres del Estado que constituyan un atractivo turístico, apoyando las iniciativas tendientes a su conservación la SECTUR manifestó lo siguiente:

**CUADRO NÚM. 1
PROGRAMAS Y ACCIONES**

1.- Programas y acciones turísticas que realicen coordinadamente las autoridades federales, ayuntamientos y sector social y privado en cuanto al Festival de las Calaveras.
a) La SECTUR y el ICA, las dos dependencias responsables en mayor medida de la organización del Festival, en virtud de los recursos etiquetados para tal fin, suscribieron un Convenio de Colaboración para la Organización del Festival Cultural de Calaveras 2017 con fecha 18 de septiembre de 2017 que dio como resultado la contratación de elenco artístico y eventos diversos que integraron el grueso del programa.
b) Con fines de promoción del Festival Cultural de Calaveras, el Gobierno del Estado de Aguascalientes suscribió con el Consejo de Promoción Turística de México CPTM, un Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de Programas Cooperativos en Materia de Promoción y Publicidad Turística con fecha 9 de marzo de 2017, mismo que contempla las campañas de promoción del Festival.
c) Plan de Operaciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil para el XXII Festival de las Calaveras. Nota: Nomenclatura equivocada, debe decir XXIII Festival.
d) Oficio ST/469/2017 firmado por la C. Irma Eugenia Medrano Parada, titular de la SECTUR dirigido a la Lic. Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes, para solicitar el apoyo del Ayuntamiento para diversos eventos y necesidades de la organización y operación del Festival.

e) Oficio ST/514/17 firmado por la C. Irma Eugenia Medrano Parada, titular de la SECTUR dirigido a la Lic. Teresa Jiménez Esquivel Presidente Municipal de Aguascalientes, para solicitar facilidades para la extensión de licencias para degustación y venta de bebidas alcohólicas.
f) Oficio SHAYDG/36/17 firmado por el Lic. Leonardo Montañez Castro; Srio. General del H. Ayuntamiento de Aguascalientes dirigido a la C. Irma Eugenia Medrano Parada, en respuesta al oficio ST/469/2017.
g) Oficio CEPC/DPREV/188/2017 FIRMADO POR EL Lic. Enrique Montalvo Vivanco, Coordinador Estatal de Protección Civil, dirigido a la C. Irma Eugenia Medrano Parada con las disposiciones preventivas de seguridad para la operación del Festival. ANEXO #7
h) Oficios diversos de asociaciones y particulares en donde se solicita la inclusión de sus eventos dentro del Festival de Calaveras
i) Listas de asistencia a reuniones de planeación con dependencias involucradas.
2. Convenios y/o acuerdos de coordinación con las dependencias del ramo respecto del rescate y preservación de las tradiciones y costumbres del Estado que constituyan un atractivo turístico, apoyando las iniciativas tendientes a su conservación
En 2017 no se suscribió ningún convenio en este sentido

FUENTE: Elaborada por personal del Órgano Superior de Fiscalización mediante información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 de fecha 27 de abril del 2018.

Al realizar el análisis del cuadro anterior el cual se determina que si bien se presentan algunos documentos tales como oficios entre la SECTUR y varias dependencias, así como oficios de asociaciones particulares en donde se solicita la inclusión de sus eventos, listas de asistencia de reuniones de planeación; estos en su conjunto no representan un convenio formal para efectos de colaboración mutua. Es importante señalar que como evidencia se presenta el Convenio de Colaboración para la Organización del Festival Cultural de Calaveras 2017 con fecha 18 de septiembre del citado año, suscrito entre el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) y la Secretaría de Turismo del Estado (SECTUR) que dio como resultado la contratación de elenco artístico y eventos diversos que integraron el grueso del programa.

Es significativo marcar que el *programa presupuestario F03596 "Festival de Calaveras"* fue ejecutado por varios entes, en los que se encuentran la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTUR), el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA) y el Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU) antes (SEJUVA), sin embargo se encuentra que solo se suscribió un convenio con el ICA excluyendo así al IDEA y al IAJU antes (SEJUVA).

En lo referente al tema de suscribir convenios con los prestadores de servicios turísticos con el objeto de promover el turismo social, mediante la determinación de paquetes y tarifas reducidas, el ente auditado se pronunció que "en el 2017 no se suscribió ningún convenio, en este sentido".

En lo concerniente al tema de coordinación, supervisión y organización del "Festival de Calaveras" la SECTUR manifestó que "Para la edición 2017 del "Festival de Calaveras", no se contó con el Manual de Organización que se hubiera seguido en ediciones anteriores. La dirección de Promoción y Fomento, en conjunto con la Dirección Administrativa, determinó un equipo de trabajo dentro de la Secretaría que se encargó cada uno de la organización particular de los diferentes eventos del Festival a cargo de la dependencia".

**IMAGEN NÚM. 2
RESPONSABLES DE EVENTOS DEL FESTIVAL DE CALAVERAS 2017**

EVENTO	FECHA	SEDE	RESPONSABLE
Comercialización de espacios	18 de septiembre a 20 de octubre	Oficina de comercialización Isla San Marcos	Lic. Víctor Herrera Ávila, Jefe de Convenios y Estudios Legislativos / Lic. Christian Arias Armas, Auxiliar de Promoción / Gustavo Montantes Lemus, Auxiliar Jurídico
Montaje áreas gastronómica, comercial, artesanal, pabellón del pan, pabellón infantil.	Desde 9 de octubre y supervisión durante todo el festival	Isla San Marcos	Lic. Gerardo Ariza Zamora, Aux. de Proyectos Públicos y Privados
Enlace y supervisión limpieza y vigilancia.	25 de octubre a 7 de noviembre	Velaria de la Isla San Marcos	Ricardo Velasco López, Encargado de Proyectos Especiales
Inauguración	28 de octubre de 2017	Explanada de la Isla San Marcos	Lic. Ramón Molina, Jefe Relaciones Públicas.
Mi Experiencia Canon	27 a 29 de octubre	Explanada de la Isla San Marcos	Roberto Guerra Saldivar, Fotógrafo.
Terror en las Vías	27 de octubre a 3 de noviembre	Plaza de las Tres Centurias	Lic. Alan Aarón Tamayo Valadez, Dir. Centros de Atención al Visitante
Foro de Narración Lo que los Muertos Cuentan	27 a 29 de octubre	Caballerizas de la Isla San Marcos	Ma. Tonantzin García López, Jefa de Programas Federales
Leyendas en Tranvía	27 de octubre a 5 de noviembre	Recorrido en Tranvías Turísticos	Roberto Clemente Elias Basurto, Encargado de Tranvías.
Exhibición de Altares de muertos	27 de octubre a 5 de noviembre	Caballerizas de la Isla San Marcos	Ma. Tonantzin García López, Jefa de Programas Federales
Pabellón infantil	27 de octubre a 5 de noviembre	Velaria de la Isla San Marcos	Ma. Virginia Espinosa Licona, Encargada de Cultura Turística
Pabellón del Pan	27 de octubre a 5 de noviembre	Velaria de la Isla San Marcos	Julio César Ramírez Bravo, Jefe de Informática.
Juegos Mecánicos	27 de octubre a 12 de noviembre	Isla San Marcos	Aida Reyes Navarro, Dir. Promoción y Fomento.
Pabellón Gastronómico y Comercial	27 de octubre a 5 de noviembre	Velaria de la Isla San Marcos	Alan Márquez Batres, Director Administrativo
Pabellón Turístico Artesanal	27 de octubre a 5 de noviembre	Velaria de la Isla San Marcos	Christian Arias Armas, Auxiliar de Promoción, Ma. Guadalupe Burgos Ávila, Jefa de Promoción / Adrian Quiñones Salgado, Aux. Cultura Turística
Festival de Niños Toreros	29 de octubre	Lienzo Charro de la Isla San Marcos	Lic. Alan Aarón Tamayo Valadez, Dir. Centros de Atención al Visitante
Desfile	1 de noviembre	Recorrido en Centro Histórico	Ma. Guadalupe Burgos Ávila, Jefa de Promoción
Obra Teatral Anastasia	1 y 2 de noviembre	Teatro Aguascalientes	Aida Reyes Navarro, Dir. Promoción y Fomento
Festival Taurino de Aficionados	2 de noviembre	Plaza de Toros San Marcos	Lic. Alan Aarón Tamayo Valadez, Dir. Centros de Atención al Visitante
El Pan de Muerto más rico	3 de noviembre	Velaria de la Isla San Marcos	Ana Laura Jiménez Cortés, Encargada de Estadística
Ier Concurso Internacional de Caricatura José Guadalupe Posada	5 de noviembre (Premiación)	Isla San Marcos	Lic. Alan Aarón Tamayo Valadez, Dir. Centros de Atención al Visitante
Clausura	5 de noviembre	Explanada de la Isla San Marcos	Lic. Ramón Molina, Jefe Relaciones Públicas.

FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 de fecha 27 de abril del 2018.

Acompaña como evidencia de este punto el cuadro sinóptico mostrado arriba con los conceptos de evento, fecha, sede y responsable, relación de asistencias de personal y un CD con la Evaluación del Festival Cultural de Calaveras.

Al analizar lo manifestado tanto como lo anexado mediante oficio ST//165/2018 se acierta que a pesar de que la información plasmada en el cuadro representa un rol de los responsables en cada uno de los eventos, así como la lista asistencia, no se realizó un documento de mecanismos de coordinación en el cual se plasmara el conjunto de todas las formas en que se divide el trabajo en las distintas tareas a ejecutar, consiguiendo luego la coordinación de las mismas.

En lo referente al Disco Compacto (CD), el cual contiene un informe final de los resultados del "Festival de Calaveras" 2017, si bien muestra los resultados finales logrados, esto tampoco representa un mecanismo de coordinación, por lo que no es posible para este órgano fiscalizador determinara si efectivamente se llevaron a cabo dichos mecanismos.

Conclusión

Si bien la SECTUR en el 2017 suscribió un convenio a nivel federal en materia de promoción y difusión, no obstante en ese mismo año no se suscribieron otros convenios con otras

dependencias públicas y entidades, así como los sectores social y privado por lo que resulta insuficiente, por lo tanto incumple con lo establecido en el 40 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente al 31 de diciembre de 2017.

Al no haber formalizado un convenio con las dependencias involucradas con el fin de auxiliar a los turistas en caso de emergencia en el año 2017, incumplió con lo establecido en el artículo 40, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente al 31 de diciembre del 2017.

En el año 2017 no se suscribieron convenios de colaboración de manera integral con otras dependencias públicas y entidades así como con los sectores social y privado, para la realización de programas y acciones específicas relativas al objeto de esta Ley, así como tampoco promovió en coordinación con la dependencia del ramo, el rescate y preservación de las tradiciones y costumbres del Estado que constituyan un atractivo turístico, apoyando las iniciativas tendientes a su conservación incumpliendo con lo que señala el artículo 5 fracciones IX y XIX de la Ley de Turismo del estado de Aguascalientes (LTEA).

Por lo manifestado por el ente mediante oficio ST/165/2018, se concluye que en el 2017 en la SECTUR no se suscribieron convenios con los prestadores de servicios turísticos con el objeto de promover el turismo social, mediante la determinación de paquetes y tarifas reducidas, por lo que se incumplió con lo establecido en el artículo 69, de la *Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes*, el cual señala que la Secretaría celebrará convenios con los prestadores de servicios turísticos con el objeto de promover el turismo social, mediante la determinación de paquetes y tarifas reducidas.

Al analizar lo manifestado por el ente y la evidencia que lo acompaña se concluye que en el 2017 en la SECTUR, ciertamente existieron acciones tales como el delegar encargados para cada uno de los eventos realizados en el festival, empero no es posible constatar que estas tareas se hayan realizado in situ ya que no se cuenta con un mecanismo de coordinación en el que especifique tales acciones in situ en el propio festival, por lo que contraviene con lo estipulado en el artículo 21, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, vigente al 31 de diciembre del 2017.

Recomendación al Desempeño Núm. 1

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTUR), investigue las causas por las cuales no suscribió convenios con las diferentes entidades tales como, el Ayuntamiento de la Entidad, así como con organismos de carácter privado, nacionales e internacionales, y con base en ello, tome acciones necesarias con el fin de suscribir los convenios necesarios para dar cumplimiento al artículo 43, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia en la materia.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Recomendación de desempeño no. 1 y 2

Al no haber contado con un manual de organización de ediciones previas del Festival Cultural de las Calaveras, se adoptó una dinámica de trabajo que omitió la formalización de convenios de colaboración y el levantamiento de minutas y evidencias de las reuniones que sí se dieron con diferentes dependencias del Ayuntamiento así como del Estado: Protección Civil Estatal, Protección Civil Municipal, Locatel, Seguridad Pública Estatal y Seguridad Pública Municipal, así como proveedores y prestadores de servicios de gas para Pabellón del Pan, Tirolesa, Juegos Mecánicos y Pirotecnia.

Algunas de ellas fueron realizadas en las instalaciones de Seguridad Pública Estatal, otras en Protección Civil Estatal, y otras ya directamente en la Isla San Marcos.

Para las ediciones 2018 y siguientes, se están tomando las providencias necesarias para suscribir formalmente los convenios de colaboración necesarios, además de estarse levantando minutas de reunión, listas de asistencia y evidencias fotográficas de las mismas.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA la presente recomendación**, derivado de lo siguiente:

La entidad fiscalizada, manifestó que para las ediciones siguientes se están tomando las providencias necesarias para suscribir formalmente los convenios de colaboración necesarios, además de estarse levantando minutas de reunión, listas de asistencia y evidencias fotográficas de las mismas, no obstante la entidad no proporcionó evidencia alguna que demuestre el avance de dichas acciones comentadas.

DAOD/2017/12.12/48/001-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, implemente las medidas necesarias, para que en lo subsecuente, se elaboren convenios de colaboración con diferentes dependencias y/o entidades tales como, el Ayuntamiento de la ciudad, así como con organismos de carácter privado, nacionales e internacionales necesarios.

Recomendación al Desempeño Núm. 2

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTUR), investigue las causas por las cuales no suscribió convenios con las dependencias involucradas, en acciones de auxilio a los turistas en caso de emergencia o desastre a fin de vigilar, organizar y verificar el cumplimiento de las medidas de asistencia, auxilio y protección de turista y con base en ello, tome acciones necesarias a fin de suscribir los convenios necesarios para dar cumplimiento al artículo 43, fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes e informe al

Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia en la materia.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Recomendación de desempeño no. 1 y 2

Al no haber contado con un manual de organización de ediciones previas del Festival Cultural de las Calaveras, se adoptó una dinámica de trabajo que omitió la formalización de convenios de colaboración y el levantamiento de minutas y evidencias de las reuniones que sí se dieron con diferentes dependencias del Ayuntamiento así como del Estado: Protección Civil Estatal, Protección Civil Municipal, Locatel, Seguridad Pública Estatal y Seguridad Pública Municipal, así como proveedores y prestadores de servicios de gas para Pabellón del Pan, Tirolesa, Juegos Mecánicos y Pirotecnia.

Algunas de ellas fueron realizadas en las instalaciones de Seguridad Pública Estatal, otras en Protección Civil Estatal, y otras ya directamente en la Isla San Marcos.

Para las ediciones 2018 y siguientes, se están tomando las providencias necesarias para suscribir formalmente los convenios de colaboración necesarios, además de estarse levantando minutas de reunión, listas de asistencia y evidencias fotográficas de las mismas."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

La entidad fiscalizada, manifestó que para las ediciones siguientes se están tomando las providencias necesarias para suscribir formalmente los convenios de colaboración necesarios, además de estarse levantando minutas de reunión, listas de asistencia y evidencias fotográficas de las mismas, no se entregó a este ente fiscalizador, evidencia alguna que demuestre que se estén llevando a cabo estas acciones comentadas.

DAOD/2017/12.12/48/002-2018 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, implemente las medidas necesarias, para que en lo subsecuente, se elaboren convenios con las dependencias y/o entidades involucradas, en acciones de auxilio a los turistas en caso de emergencia o desastre.

Recomendación al Desempeño Núm. 3

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTUR), investigue las causas por las cuales no se suscribieron convenios de colaboración de manera integral con otras dependencias públicas y entidades como lo son el ICA, el IDEA y el IAJU antes SEJUVA, así como con los sectores social y privado, para la realización de programas y acciones específicas relativas al objeto de esta Ley, así como promover, en coordinación con la dependencia del ramo, el rescate

y preservación de las tradiciones y costumbres del Estado que constituyan un atractivo turístico, apoyando las iniciativas tendientes a su conservación y con base en ello, tome acciones necesarias con el fin de suscribir los convenios necesarios para dar cumplimiento al artículo 5, fracciones IX y XIX de la *Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes* (LTEA) e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia en la materia.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Recomendación de desempeño no. 3

Se realizó un convenio con el Instituto Cultural de Aguascalientes, suscrito el 18 de septiembre de 2017 con el objeto de establecer el elenco artístico que cada dependencia aportó al Festival Cultural de las Calaveras. Con el IDEA y la entonces SEJUVA no se suscribió un convenio, a pesar de que se llevaron a cabo diversas reuniones con las citadas dependencias.

Para las ediciones 2018 y siguientes, se están tomando las providencias necesarias para suscribir formalmente los convenios de colaboración necesarios, además de estarse levantando minutas de reunión, listas de asistencia y evidencias fotográficas de las mismas.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

Recomendación al Desempeño Núm. 4

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTUR), investigue las causas por las cuales en el ejercicio 2017 no se suscribieron convenios con los prestadores de servicios turísticos con el objeto de promover el turismo social, mediante la determinación de paquetes y tarifas reducidas, y así dar cumplimiento al artículo 69, de la (LTEA) e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia en la materia.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Recomendación de desempeño no. 4

Entre enero y febrero de 2017, se convocó a los operadores turísticos interesados en integrar paquetes turísticos en Aguascalientes que están vigentes durante todo al año, a excepción de la temporada de la Feria Nacional de San Marcos. Estos paquetes, si bien no se enfocan exclusivamente al segmento de turismo social, se difunden a través de un Catálogo de Tours, Paquetes y Recorridos, y están vigentes durante las fechas de realización del Festival Cultural de las Calaveras. Se anexan evidencias.

Para la edición 2018 se volvió a realizar el mismo Catálogo, además de que se opera ya un programa de fomento al turismo social que vinculará a instancias dedicadas a la atención de este segmento."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

Recomendación al Desempeño Núm. 5

Para que la SECTUR, investigue las causas por las cuales en el ejercicio 2017 durante el "Festival de Calaveras" no contó con un mecanismo de coordinación en el que se asiente las tareas a realizar por cada uno de los involucrados y con base en ello, tome acciones necesarias con el fin de contar con este instrumento en posteriores ediciones del propio festival y así dar cumplimiento al artículo 15, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia en la materia.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Recomendación de desempeño no. 5

A1 no haber contado con un manual de organización de ediciones previas del Festival Cultural de las Calaveras, se adoptó una dinámica de trabajo que asignó directamente tareas y responsabilidades a cada elemento del equipo de trabajo de la Secretaría, sin una designación formal. Igualmente con el levantamiento de minutas y evidencias de las reuniones.

Para las ediciones 2018 y siguientes, se están tomando las providencias necesarias para notificar formalmente a cada uno de los involucrados la responsabilidad asignada, además de estarse levantando minutas de reunión, listas de asistencia y evidencias fotográficas de las mismas."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente manifestó que para las ediciones 2018 y siguientes, se tomarán las providencias necesarias para notificar a cada uno de los involucrados la responsabilidad asignada, además de estarse levantando minutas de reunión, etc., sin embargo, no proporciona la documentación que dé certeza de que se estén llevando a cabo dichas acciones comentadas, aunado a lo anterior, no presenta un avance de la elaboración del Manual de Organización de SECTURE.

DAOD/2017/12.12/48/003-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, implemente las medidas necesarias, para que se de inicio a los trabajos en la elaboración del Manual de Organización.

Capítulo II. Planeación y organización

Resultado Núm. 2 Con Observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 2 Programas y Proyectos locales de Turismo

En este capítulo se analizará que los programas y proyectos locales de turismo se hayan establecido legítimamente de acuerdo a los planes de desarrollo local y nacional, asimismo hayan sido constituidos mediante la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades correspondientes.

El Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente en el año 2017, establece que la Secretaría de Turismo es la dependencia encargada de la planeación, programación, fomento, apoyo y vigilancia de la actividad turística del Estado.

Mediante el oficio con número ST/165/2018, la SECTUR, manifestó que *“Debido a la reestructuración de la Administración Pública Estatal y la definición de los Programas Estatales, estos documentos se encuentran en proceso de elaboración”*.

Al realizar el análisis de lo manifestado, se determinó que no existieron acciones respecto de este punto lo que no permite programar y anticipar lo que se planea realizar en este ámbito, con el propósito de establecer si los instrumentos de planificación son adecuados para el desarrollo de acciones con potencial turístico y al mismo tiempo sirven para identificar proyectos sustentables y así generar una mayor derrama económica.

Conclusión

En el ejercicio 2017 la SECTUR no llevo a cabo instrumentos de planeación y/o similares, incumpliendo lo que estipula el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente al 2017.

Recomendación al Desempeño Núm. 6

Para que la SECTUR, investigue las causas por las cuales en el ejercicio 2017 no se materializaron programas y proyectos estatales de turismo y con base en ello, tome acciones necesarias con el fin de contar con este instrumento en posteriores ediciones del propio festival y así dar cumplimiento al artículo 43 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de

Aguascalientes, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Recomendación de desempeño no. 6

Favor de remitirse a la recomendación de desempeño no. 8.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

Respecto de esta recomendación el ente manifestó remitirse a la recomendación de desempeño no. 8, en donde se refiere a que “Con base en el Programa Sectorial del Eje 4, en materia de Desarrollo Económico y Turismo, iniciaremos en 2018 la elaboración del Programa Estatal de Turismo, documento que estará enfocado al quehacer general de la SECTUR y no específicamente al Festival Cultural de las Calaveras”; no obstante el ente no proporcionó el avance de los trabajos realizados en la elaboración de dicho Programa Estatal de Turismo.

DAOD/2017/12.12/48/004-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, implemente las medidas necesarias, para que en lo subsecuente, se contemple al Festival de las Calaveras en el Programa Estatal de Turismo.

Resultado Núm. 3 Con Observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 3 Sistema Estatal de Información Turística

El artículo 77, de la LTEA instruye que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes organizará y operará el Sistema Estatal de Información Turística, el cual dispondrá de todos los elementos informativos necesarios para el fomento y desarrollo del turismo en el Estado.

En lo que respecta al Sistema Estatal la SECTUR manifestó y anexo mediante oficio ST/165/2018 la información siguiente:

“Al momento está en marcha el proyecto para implementar un Observatorio Estatal de Turismo, que entre otras cosas, permitirá la generación de estadísticas estatales. En tanto se cuenta con él, la información turística, sobre los principales indicadores de la actividad turística, así como la toma de decisiones se apoyan en datos oficiales de la actividad, a saber: sistema Datatur y Compendio Estadístico del Turismo en México de la Secretaría Federal de Turismo; el Sistema Integral de

Información de Mercados Turísticos (SIIMT) del Consejo de Promoción Turística de México; así como otros documentos estadísticos del INEGI, la SCT, Grupo Aeroportuario del Pacífico, entre otros”.

Se anexó como evidencia una captura de pantalla del Registro Nacional de Turismo y una constancia de inscripción al Registro Nacional de Turismo de un prestador de servicios turísticos.

IMAGEN NÚM. 3
CAPTURA DE PANTALLA DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Expresion



CONSULTA	TRÁMITE	REPORTES	SALIR
114799	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114800	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114801	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114802	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114803	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114804	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114805	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114806	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114807	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114808	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114809	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114810	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114811	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114812	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114813	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114814	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114815	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114816	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114817	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114818	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114819	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES
114820	AGENCIA DE VIAJES	AGENCIA DE VIAJES	AGUASCALIENTES

FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018.

Al analizar la manifestación del ente así como la evidencia anexada mediante oficio ST/165/2018 se estima que si bien la SECTUR se apoya en varios instrumentos como lo son el sistema Datatur y Compendio Estadístico del Turismo en México de la Secretaría Federal de Turismo; el Sistema Integral de Información de Mercados Turísticos (SIIMT) del Consejo de Promoción Turística de México; así como otros documentos estadísticos del INEGI, la SCT, Grupo Aeroportuario del Pacífico, entre otros con el objetivo de obtener información sobre los principales indicadores de la actividad turística empero no se cuenta con un Sistema Estatal de Información Turística, este instrumento permitiría emplear como fuente de referencia de datos oficiales del turismo en el que se observaría el comportamiento e impacto económico que genera la actividad turística, y a su vez aporte a mejorar los procesos de toma de decisiones del sector público y privado, con el propósito de difundir conocimiento, desarrollo y promoción del sector.



IMAGEN NÚM. 4
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO



MÉXICO

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Emitida a favor de:

Ciudad de México, 18 de abril de 2018

Como prestador de Servicios Turísticos de

AGENCIA DE VIAJES

Lic. Hilario Pérez León

Director General de Certificación Turística

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52 de la Ley General de Turismo y 26 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. Schiller 138, 6o. Piso, Col. Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 11580

www.sectur.gob.mx

FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018.

Conclusión

En el año 2017 la SECTUR no contó con un Sistema Estatal de Información Turística por lo que se incumple con lo mandado en el artículo 77 de la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes.

Recomendación al Desempeño Núm. 7

Para que la SECTUR, investigue las causas por las cuales durante el año 2017 no se implementó el Sistema Estatal de Información Turística y con base en ello, tome acciones necesarias y así dar cumplimiento al artículo 77, de la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia en la materia.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Recomendación de desempeño no. 7

A partir del mes de septiembre de 2018, se incluirá en la página web de la SECTUR un espacio de consulta de los principales indicadores turísticos en Aguascalientes, para consulta ciudadana. Igualmente, se difundirá la opción de consulta histórica en las plataformas federales del Sistema Datatur."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, manifestó que en el mes de septiembre del presente año, se realizarán las gestiones necesarias para dar cumplimiento a esta recomendación, sin embargo, no presenta ninguna evidencia que demuestre dichas acciones comentadas.

DAOD/2017/12.12/48/005-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, implemente las medidas necesarias, para que en lo subsecuente, se contemple en su página oficial, información relativa a Información Turística.

Resultado Núm. 4 Con Observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 4

Programa Estatal de Turismo

El artículo 5, fracción II de la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes (LTEA), estipula que le corresponde a la Secretaría, formular el Programa Estatal de Turismo, de acuerdo a los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Nacional de Turismo.

En lo referente al contenido del Programa Estatal de Turismo el ente auditado mediante el oficio número ST/165/2018 se manifestó que *"este documento, en los mismos términos que los anteriores, se encuentra en proceso de elaboración"*.

Una acepción de programar puede ser entendida como el anticipo de lo que se planea realizar en algún ámbito o circunstancia, el propósito de establecer los instrumentos de planificación adecuados para el desarrollo de acciones con potencial turístico sirve entre otras cosas para identificación de proyectos sustentables y generar oportunidades de negocios, además de permitir elaborar programas de desarrollo turístico con un enfoque integral y visión de largo plazo, al no realizar estos documentos no se permite llegar a estos propósitos.

La SECTUR manifestó que el Programa Estatal de Turismo se encuentra en proceso de elaboración, no obstante.

Conclusión

En el ejercicio 2017 la SECTUR no llevó a cabo el Programa Estatal de Turismo, aunado a esto no mostró evidencia alguna de reuniones respecto de este tema, proyectos de elaboración, etc. Con los que se demuestre que ciertamente se están llevando acciones con el fin de establecer dicho

instrumento, a fin de lograr los propósitos que se establezcan, incumpliendo lo establecido en los artículos 5, fracción II de la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes (LTEA).

Recomendación al Desempeño Núm. 8

Para que la SECTUR, investigue las causas por las cuales durante el año 2017, no se llevó a cabo el Programa Estatal de Turismo y con base en ello, establezca las acciones necesarias para la implementación de mecanismos precisos para elaborar el Programa Estatal y así dar cumplimiento al artículo 5, fracción II de la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia en la materia.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Recomendación de desempeño no. 8

Con base en el Programa Sectorial del Eje 4, en materia de Desarrollo Económico y Turismo, iniciaremos en 2018 la elaboración del Programa Estatal de Turismo, documento que estará enfocado al quehacer general de la SECTUR y no específicamente al Festival Cultural de las Calaveras."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, no proporcionó el avance de los trabajos realizados en la elaboración de dicho Programa Estatal de Turismo.

DAOD/2017/12.12/48/006-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, implemente las medidas necesarias, para que en lo subsecuente, se elabore año tras año, el Programa Estatal de Turismo.

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 5

Programa Anual de Promoción Turística

En relación al artículo 57, de la LTEA, establece que la Secretaría elaborará el Programa Anual de Promoción Turística del Estado.

En lo referente al Programa Anual de Promoción Turística la SECTUR manifestó mediante oficio ST/165/2018 se tiene un convenio entre el Consejo de Promoción Turística de México y la SECTUR y un cuadro con la Planeación Anual de Promoción Turística mismo que contempla las campañas de promoción del festival, estos instrumentos de planeación permiten ampliar el alcance y penetración de las campañas de promoción a nivel estatal y nacional y a su vez multiplicar los recursos destinados a dichas campañas, además de que directa e indirectamente se benefician los prestadores de servicios turísticos a través de la difusión de los atractivos locales, al analizar lo manifestado además de los documentos anexados da como resultado el que la SECTUR llevó a cabo el Programa Anual de Promoción Turística.

Conclusión

Durante el año 2017 la SECTUR llevó a cabo al Programa Estatal de Promoción Turística por lo que cumple con lo establecido en el artículo al artículo 57, de la LTEA.

Resultado Núm. 6 Con Observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 6

Registro Estatal de Información Turística

En lo que respecta al artículo 81 de la LTEA, este estipula que como parte del Sistema Estatal de Información Turística, se establece el Registro Estatal de Turismo, que tiene por objeto la inscripción de los prestadores de servicios turísticos de la Entidad.

En relación al Registro Estatal de Turismo la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes manifestó que *“Debido a las facultades concurrentes de la Secretaría de Turismo del Estado y la SECTUR Federal respecto a la elaboración del Registro Nacional de Turismo, el cual está en proceso de actualización, este documento se encuentra asimismo, en proceso de elaboración”*.

El Registro Estatal de Turismo, es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el estado, el cual constituye el mecanismo por el que el Estado y Municipios, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel estatal, con objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera y así aprovechar de manera suficiente el potencial turístico a nivel estatal, si bien la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 manifestó que *“este documento se encuentra en proceso de elaboración no se entregó evidencia que respalde esta afirmación”*.

Conclusión

En el 2017 la SECTUR no llevó a cabo el Registro Estatal de Turismo, así mismo no proporcionó avances de la elaboración de dicho registro, por lo que no cumple con lo determinado en el artículo 81 de la LTEA.

Recomendación al Desempeño Núm. 9

Para que la SECTUR, investigue las causas por las cuales durante el año 2017 no se implementó el Registro Estatal de Turismo y con base en ello, tome acciones necesarias para efectuar los mecanismos pertinentes a fin de elaborar el Registro Estatal y así dar cumplimiento al artículo 81 de la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia en la materia.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Recomendación de desempeño no. 9

En 2017 la SECTUR se enfocó en la promoción de la afiliación de prestadores de servicios turísticos al Registro Nacional Turístico, y con esta base y experiencia se está desarrollando actualmente la puesta en marcha del Registro Estatal Turístico, sin embargo, no omitimos comentar que este programa se enfoca al quehacer cotidiano y permanente de la SECTUR y no está encaminado directamente a la organización del Festival Cultural de las Calaveras"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

Aunque el ente fiscalizado manifiesta, que se está desarrollando actualmente la puesta en marcha del registro Estatal Turístico, no presenta documentación alguna con la que se demuestre que están ejecutando estos trabajos.

DAOD/2017/12.12/48/007-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes, implemente las medidas necesarias, para que en lo subsecuente, cuente con el Registro Estatal de Turismo.

Capítulo III. Promoción, fomento y difusión.

Una estrategia de difusión es un mecanismo que sirve para asegurar que los mensajes importantes desde una política pública hasta iniciativas lleguen a su público y apoyen al logro de los objetivos planteados.

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 7
Promoción y Fomento

El artículo 40, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente en el 2017 menciona que a la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos, Promover y fomentar la calidad en la prestación de servicios turísticos, impulsando la creación o mejoramiento de hoteles, restaurantes, balnearios, desarrollos náuticos de pesca, deportivos y recreativos, entre otros.

Mediante oficio ST/165/2018 entregó a este órgano diversa evidencia tales como un cuadro con la relación de cursos llevados a cabo durante el mes de octubre hacia prestadores de servicios turísticos, lista de los diferentes temas que se impartieron en el 2017 por parte del área de capacitación, como se muestra a continuación:

Lista de cursos impartidos con listas de asistencia:

- Atención a grupos vulnerables y personas con discapacidad visual y auditiva
- Facebook ADS para empresas turísticas
- Manejo de quejas
- Desarrolla excelentes negocios
- Generando ventas a través de una estrategia de redes sociales
- Publicidad práctica para el éxito de tu negocio
- MHA
- Liderando mente y corazón.

Conclusión

Durante el año 2017 la SECTUR llevó a cabo capacitaciones hacia los diferentes rubros del ramo turísticos en el estado por lo que cumple con lo establecido en el artículo 40 fracción XVII de la Ley Orgánica de la de la Administración Pública del estado de Aguascalientes.

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 8

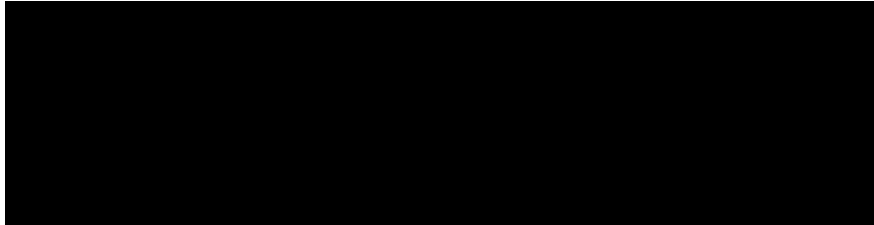
Campañas Publicitarias

En el artículo 40, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, establece que le corresponde a la Secretaría de Turismo del Estado coordinar el diseño y la preparación de la información y ejecución de campañas publicitarias para incrementar el turismo hacia los atractivos locales, y apoyar en este rubro a los prestadores de servicios turísticos, sean personas físicas o morales, públicas o privadas.

La SECTUR por medio del oficio mencionado anexó el programa (por categoría) del "Festival Cultural de Calaveras 2017", además de evidencia fotográfica acerca del proceso de elaboración del cartel oficial y la Planeación Anual de Promoción Turística del Estado 2017 además de la

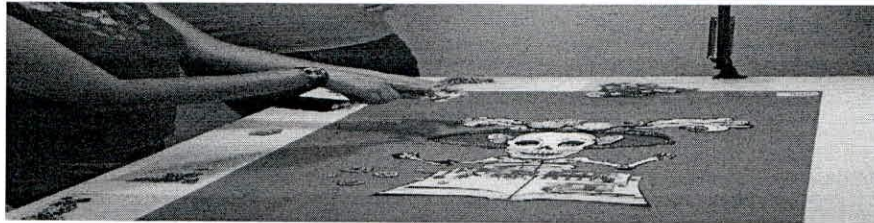
relación de la ejecución de la campaña con inversión del “Festival de Calaveras”, como se muestra a continuación:

IMAGEN NÚM 5



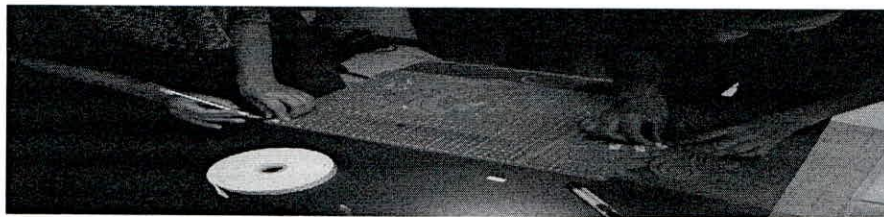
FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018.

IMAGEN NÚM 6



FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018.

IMAGEN NÚM 7



FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018.

En el tema de coordinar el diseño y la preparación de la información y ejecución de campañas publicitarias para incrementar el turismo hacia los atractivos locales, y apoyar en este rubro a los prestadores de servicios turísticos, sean personas físicas o morales, públicas o privadas; con esto se demuestra que la SECTUR llevó a cabo estos procedimientos, ya que es evidente que se llevó un proceso de cerca en la preparación del diseño.

ELIMINADO Fundamento legal, Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene datos de carácter reservado.

Conclusión:

En el 2017, la SECTUR coordinó el diseño y la preparación de la información y ejecución de campañas publicitarias para incrementar el turismo hacia los atractivos locales, además de apoyar en este rubro a los prestadores de servicios turísticos, ya sean personas físicas o morales, públicas o privadas cumpliendo con lo que se establece en el artículo 40, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 9

Promoción y difusión de atractivos turísticos

El artículo 5, fracción XII de la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes (LTEA) establece que a la Secretaría de Turismo del Estado le corresponde realizar una labor permanente de promoción y difusión, tanto de los centros y zonas de interés turístico, como de los valores culturales del Estado, considerados estos como atractivos turísticos.

En referencia al contenido de que la SECTUR realice una labor permanente de promoción y difusión tanto de los centros y zonas de interés turístico, como de los valores culturales del Estado, considerados estos como atractivos turísticos y a su vez realizar la propaganda turística de alto impacto, con objeto de proyectar una imagen positiva de los recursos, atractivos y servicios turísticos de la entidad auditada facilitó a este órgano fiscalizador un CD con evidencia de las campañas publicitarias en los diferentes medios y formatos tales como revistas, espectaculares, folletos, spots en radio y televisión además de las estadística de resultados de las campañas y la relación de campañas con los siguientes conceptos campaña publicitaria, meta principal, uniqueness, mercado, medios, mensaje, impacto con esta información se demuestra que la SECTUR realizó una labor permanente de promoción y difusión, tanto de los centros y zonas de interés turístico, como de los valores culturales del Estado considerados como atractivos turísticos tal como lo es el Festival de Calaveras como también realizó difusión turística de alto impacto, con objeto de proyectar una imagen positiva de los recursos, atractivos y servicios turísticos de la entidad por lo que se cumple con este punto.

A continuación se muestra la evidencia proporcionada mediante oficio ST/165/2018 por la SECTUR relacionada con este punto:

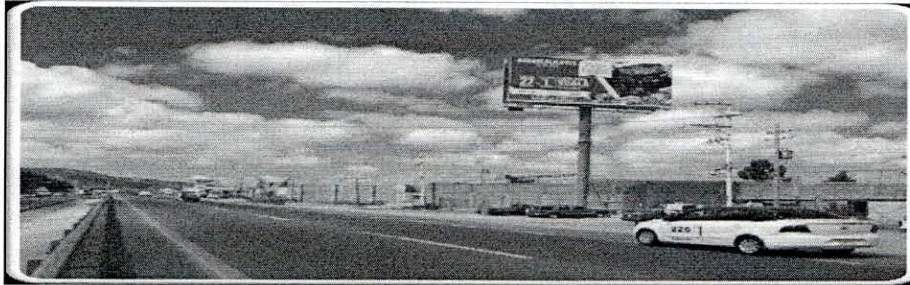
Estadística de resultados de las campañas

Espectaculares

El medio estratégico adecuado al presupuesto y al target planteado, se determinó los espectaculares como el medio con mayor alcance y con un mejor impacto para la ciudad de Guanajuato, Jalisco, Monterrey, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Los aspectos considerados para elegir este medio fueron la accesibilidad a nuestro target, la flexibilidad geográfica y demográfica. Así como el factor costo/alcance, teniendo una cobertura de 86.4%, hasta un 15% más que medios como la radio, televisión y medios impresos.

IMAGEN NÚM 8
Espectacular en Zacatecas



FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 de fecha 27 de abril del 2018.

IMAGEN NÚM 9
Espectacular en Monterrey



FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 de fecha 27 de abril del 2018.

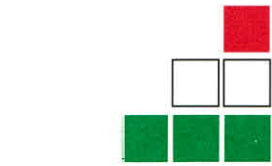
Medios Impresos

La publicidad en medios impresos es una forma de hacer publicidad que utilizan los medios de comunicación para impresos físicos, como son las revistas y los periódicos, para llegar a los consumidores, empresas y otros.

En relación con la televisión y la radio, que entrega mensajes fugaces, los medios de impresión le permiten presentar mensajes estáticos a su público.

El interés del público es una fuerza crítica de los medios impresos tradicionales. Los lectores suelen optar por comprar y leer periódicos y revistas, y con frecuencia tienen interés en los anuncios que se relacionan estrechamente con el tema del medio.

En este caso acorde al presupuesto, al target y al objetivo planteado se determinó como los medios con mayor alcance y con un mejor impacto para la ciudad de Jalisco, Zacatecas, Guanajuato, San Luis Potosí y Querétaro revistas y periódicos.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION | ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comision de Vigilancia

Los aspectos considerados para elegir estos medios fueron la accesibilidad a nuestro target y el posicionamiento con el que cuentan estos medios en los estados antes mencionados, así como el factor costo/alcance.

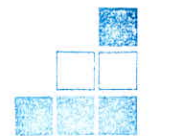
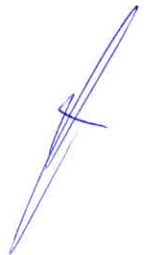
Desglose por: Revista Lugar Sección Temporalidad Ejemplares

- Mural Spot** Jalisco 1/2 plana Semanal 47,000
- Mural Club** Jalisco 1/2 plana Semanal 21,000
- Gente Bien** Jalisco 1/2 plana Semanal 35,000
- G&E** Zacatecas 1 plana Quincenal 15,000
- Gente In** Zacatecas 1 plana Mensual 15,000
- La Sala** Zacatecas 1 plana Quincenal 9,000
- Q** Guanajuato 1 plana Mensual 10,000
- Que tal** San Luis Potosí 1 plana derecha Mensual 5,000
- City Life** Querétaro 1 plana Mensual 5,000.00
- Voz de Juriquilla** Querétaro 1 plana Mensual 6,500
- Que hacer** Querétaro 1 plana Semanal 31,000
- Shigman Lifestyle** Celaya 1 plana Mensual 5,000
- HA** Guanajuato 1/2 plana Mensual 7,000
- MILENIO** CDMX encarte 10,000

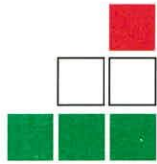
IMAGEN NÚM 10
MEDIO IMPRESO "LA VOZ DE JURIQUELLA"



FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 de fecha 27 de abril del 2018.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

IMAGEN NÚM 11

Medio impreso "Que tal"



FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 de fecha 27 de abril del 2018.

Se implementaron tres medios en Jalisco, tres en Zacatecas, tres en Guanajuato, tres en Querétaro y uno en San Luis Potosí.

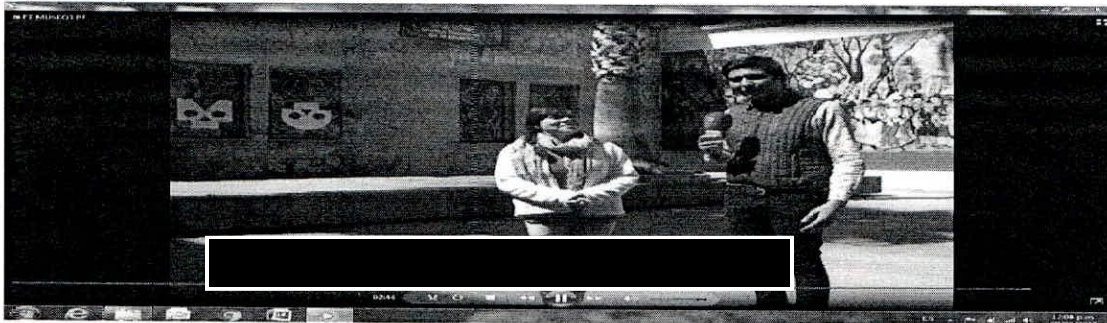
Las revistas y periódicos seleccionados tienen un gran impacto, siendo líderes de su región.

Televisión

Televisión Milenio y Televisa, son líderes en el segmento para impactar de forma frecuente y efectiva respecto al evento que se publicita con más de 1000 impactos en horarios Premium segmentados por región en Jalisco, Guanajuato CDMX y Querétaro para una audiencia promedio 10 millones de tele espectadores en el periodo contratado para la campaña.

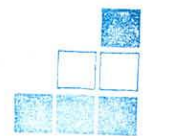
IMAGEN NÚM 12

Captura de pantalla de "Milenio Televisión"

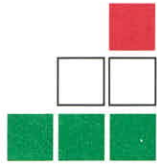


FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 de fecha 27 de abril del 2018.

ELIMINADO Fundamento legal: Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene datos de carácter reservado.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes
Página 35 de 75



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

IMAGEN NÚM 13

Captura de pantalla de "Milenio Televisión"



FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 de fecha 27 de abril del 2018.
Digital

Revista ESPECIALIZADA en viajes el souvenir:

- Página web: 198,000
- Facebook: 311,416
- Twitter: 41,861
- Instagram: 11,350

Alcance total del 10 de Octubre al 5 de Noviembre 2017: 562,627

IMAGEN NÚM 14

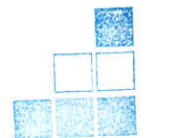
Página Web "El Souvenir"



FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 de fecha 27 de abril del 2018.

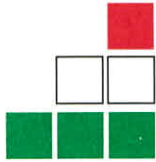
Redes

Campaña GOOGLE que consiste en generar impresiones en espacios previamente seleccionados para el segmento con: 7, 634,668 impresiones, 282, 119 clics, CTR 5.23%.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 36 de 75



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

IMAGEN NÚM 15
Portal "Milenio.com"



FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 de fecha 27 de abril del 2018.

Conclusión

En el 2017 la SECTUR realizó una labor permanente de promoción y difusión, tanto de los centros y zonas de interés turístico, como de los valores culturales del Estado considerados como atractivos turísticos tal como lo es el Festival de Calaveras así como también llevó a cabo campañas de publicidad turística de alto impacto, con objeto de proyectar una imagen positiva de los recursos, atractivos y servicios turísticos de la entidad, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 5, fracción XII de la LTEA.

Capítulo IV. Capacitación

Resultado Núm. 10 Con Observación

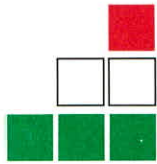
Se relaciona con el procedimiento Núm. 10 Capacitación

En el artículo 40, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, establece que se le corresponde a la SECTUR promover la capacitación de servidores públicos estatales y municipales vinculados a las actividades turísticas, de los sectores social y privado, sean personas físicas o morales.

Así mismo en el artículo 40, fracción XXV, del ordenamiento arriba mencionado instruye que le corresponde a la secretaría otorgar asesoría y asistencia técnica a prestadores de servicios turísticos de los distintos giros, para la capacitación continua de sus empleados y operarios orientados a la calidad del servicio y atención personalizada del usuario.

Respecto del tema de capacitación hacia los servidores públicos de los diferentes niveles la SECTUR mediante oficio ST/165/2018 proporcionó una relación denominada "CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO 2017", sin embargo, no se tiene la certeza de que estas acciones se llevarán a cabo ya que no hubo la programación anual de estos aunado a que no se





OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

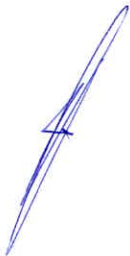


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

proporcionaron a este órgano fiscalizador las debidas constancias, diplomas y/o certificados que se hubieren obtenido.

**IMAGEN NÚM 16
CAPACITACIÓN HACIA SERVIDORES PÚBLICOS 2017**

SECRETARÍA DE TURISMO							
CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO 2017							
CURSO	CONTENIDO	PROFESOR	INSTITUCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR	OTROS
1	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
2	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
3	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
4	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
5	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
6	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
7	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
8	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
9	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
10	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
11	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
12	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
13	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
14	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
15	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
16	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
17	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
18	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
19	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
20	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
21	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
22	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
23	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
24	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
25	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
26	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
27	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
28	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
29	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
30	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
31	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
32	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
33	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
34	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
35	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
36	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
37	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
38	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
39	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
40	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
41	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
42	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
43	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
44	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
45	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
46	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
47	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
48	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
49	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				
50	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA TURÍSTICA	PROFESOR	SECRETARÍA DE TURISMO				



FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018.

Respecto del tema de la capacitación hacia los prestadores de servicios turísticos la SECTUR proporcionó mediante oficio ST/165/2018, las listas de asistencia a reuniones de trabajo y listas de asistencia a los diferentes cursos y talleres sin acompañar las debidas constancias, certificados, reconocimientos entregados a los capacitados.

**CUADRO NÚM 2
CAPACITACIÓN HACIA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS 2017**

TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS	CANTIDAD
Asociaciones Civiles	7
Agencias de Viajes	36
Universidades	1
Hoteles	16
Cabañas	3
Baños Termales	1
Casas de Huéspedes	1
Parques Acuáticos	1
Fábricas de Dulces	4
Panaderías	1
Aeropuerto	1
Organización de Eventos	2
Bares	2
Organismos de Gobierno	2

FUENTE: Elaborada por personal del Órgano Superior de Fiscalización mediante información proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/165/2018.

Conclusión

Durante el 2017 la SECTUR, llevó a cabo cursos de capacitación hacia los servidores públicos de diferentes niveles no obstante no se tiene certidumbre de esto ya que no se cuenta con las debidas constancias, diplomas y/o certificados por lo que se incumple con lo establecido en el artículo 40 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente al 31 de diciembre de 2017.

Durante el año 2017 la SECTUR, otorgó cursos y talleres de capacitación de diferentes temas a los diferentes rubros de prestadores por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 40 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente al 31 de diciembre de 2017.

Recomendación al Desempeño Núm. 10

Para que la SECTUR, investigue las causas por las cuales durante el año 2017 no se contó con un programa de capacitación hacia los servidores públicos de manera formal como tampoco con los debidos diplomas, constancias y/o certificados que se hubieren obtenido y así dar cumplimiento al 40 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia en la materia.




Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Recomendación de desempeño no. 10

En relación a los cursos de Capacitación del personal no se tienen lista de asistencia ya que los cursos fueron tomados en diferentes Instituciones privadas así como de Dependencias de Gobierno y ellos no entregaron constancias de asistencia, ni listados. Para las ediciones 2018 y siguientes, se están tomando las providencias necesarias para solicitar constancias, listas de asistencia y evidencias fotográficas de las mismas.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, no presenta evidencia documental que demuestre que se están tomando las providencias necesarias para dar veracidad a las capacitaciones que se imparten durante el año.

DAOD/2017/12.12/48/008-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, implemente las medidas de control interno necesarias, para que en lo subsecuente, se cuente con la documentación soporte, que evidencie las capacitaciones impartidas (listas de asistencia, constancias, diplomas, etc.).

Capítulo V. Orientación y quejas.

El usuario es de suma importancia para una organización, por tanto, sus quejas deben ser atendidas de la mejor manera posible y en el momento adecuado, así como darle la debida orientación respecto de la información que éste (el usuario) requiera de un manera clara y precisa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 11

Quejas

El artículo 40, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes señala que a la Secretaría de Turismo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos atender y dar seguimiento a las quejas interpuestas por usuarios en contra de prestadores de servicios turísticos por infracciones a la normatividad turística federal, estatal y municipal.

Sobre la relación de quejas y denuncias interpuestas por los usuarios en contra de los prestadores de servicios turísticos, así como la atención y seguimiento de estas, la SECTUR anexo mediante el

oficio ST/165/2018 un formato para las quejas y denuncias y evidencia fotográfica de los buzones y manifestó:

“No se recibieron quejas ni denuncias en forma documental”.

Conclusión

Durante el ejercicio del 2017 la SECTUR, contó con los instrumentos para atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias interpuestas por los usuarios por lo que se cumplió con lo establecido en el artículo 40 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente en el 2017.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se Relaciona con el procedimiento Núm. 12

Orientación

El artículo 40 fracciones XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes (LOAPEA) vigente en el 2017 dicta que a la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos en coordinación con la Federación y los Ayuntamientos, proporcionar información y orientación al turista sobre los sitios de interés cultural, histórico y artístico, así como las zonas naturales del Estado, además de captar, organizar, difundir y validar todo tipo de información utilizada para el apoyo y orientación sobre los servicios turísticos que se ofrecen en la entidad, así como registrar y actualizar el directorio estatal de servicios turísticos.

Sobre la orientación e información al turista, la SECTUR proporcionó a este órgano fiscalizador mediante oficio mencionando una relación de los módulos de orientación e información al turista, visitante o usuario del festival de calaveras con detalles sobre la ubicación, horario de servicio y funcionario responsable acompañada de evidencia fotográfica de los módulos, así como una relación de los servicios e información turística proporcionados a los usuarios y ejemplares de la información que se facilita.

Conclusión

En 2017, la SECTUR proporcionó los servicios de orientación al turista a través del establecimiento de módulos de información y orientación al turista, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 40 fracciones XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente en el 2017.

Capítulo VI. Mecanismos transversales

El presente apartado resulta relevante porque se evaluará el cumplimiento de la lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp. F 03596 "Festival de Calaveras" que permitan elaborar estrategias y proyectos para incrementar la afluencia de visitantes al Estado y la derrama económica derivada del turismo y a su vez los prestadores de servicios turísticos, proveedores turistas y visitantes dentro del periodo del Festival de Calaveras se benefician con la implementación de acciones y programas integrados y si la información reportada en el Presupuesto de Egresos del Estado y la Cuenta Pública son congruentes entre sí y permiten a la ciudadanía tener un juicio sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia del Festival de Calaveras.

Resultado Núm. 13 Con observación

Relacionado con el procedimiento Núm. 13

Sistema de Evaluación al Desempeño (MIR)

El artículo 10, fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LPGPRHEAM), precitada Ley, prevé que "La Programación y Presupuestación del Gasto Público del Estado comprende: las actividades que deberán realizar las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Ejecutivo para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en Indicadores de Desempeño contenidos en el Sistema de Planeación Democrática y en los programas que se derivan del Plan Sexenal y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo del Estado expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación y Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes".

En el artículo 65, fracción V de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se establece como obligación de las Dependencias del Ejecutivo y de las Entidades del Ejecutivo, en materia de Evaluación del Desempeño, informar trimestralmente a la CEPLAP o a las COMUPLA según corresponda, los resultados de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios a su cargo, dentro de los diez días siguientes a la conclusión del periodo correspondiente, respecto de los Indicadores de Desempeño, cuya periodicidad de su cálculo así lo permita.

En el numeral III, "Metodología de Marco Lógico", de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se establece que los indicadores no se construyen de manera aislada, y es necesario considerar en todo momento la Estructura Analítica del Programa Presupuestario como referencia de la alineación vertical y horizontal del indicador.

Con el análisis del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes (PEEA) 2017, se identificó que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTUR) tiene a su cargo el programa presupuestario 03596 "Festival de Calaveras".

De acuerdo con información proporcionada por la CPLAP, mediante oficio número CPLAP/CG/2018/0093, se verificó que el programa presupuestario 03596 "Festival de Calaveras" contó con MIR en el 2017, asimismo especificó que el programa es modalidad F "Promoción y Fomento".

Mediante oficio número ST/011/2018, de fecha 16 de enero del 2018, la SECTUR proporcionó un documento denominado Matriz de Indicadores en Materia de Festival de Calaveras 2017.

El análisis se basó en tres aspectos: vinculación del programa presupuestario y la planeación nacional, estatal y sectorial en la materia, el análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz a cargo de la SECTUR, y seguimiento del cumplimiento de las metas incluidas en la MIR obligación de la SECTUR, los cuales se presentan a continuación:

- a) Vinculación entre el programa presupuestario y la planeación nacional en la materia.

Con el análisis de la MIR del programa presupuestario F 03596 "Festival de Calaveras" se identificó que la SECTUR no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ya que a pesar que existe vinculación de este programa presupuestario con los objetivos nacionales y estatales no es así con el sectorial dado que toman el programa sectorial 2016-2022, como se muestra a continuación:

CUADRO NÚM 3
ANÁLISIS DE LA CONGRUENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS NACIONALES, ESTATALES Y SECTORIALES Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F 03596

UR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PND 2013-2018	PED 2016-2022	PROGRAMA SECTORIAL 2010-2016
Secretaría de Turismo del Estado	F 03596 "Festival de Calaveras"	Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.	Generar estrategias de promoción y difusión de los atractivos y servicios turísticos del Estado, con el propósito de incrementar la afluencia de visitantes.	Fortalecer la promoción turística consolidando al como destino turístico y de realización de grandes eventos nacionales e internacionales de carácter, comercial, industrial cultural, deportivo, artístico y de enseñanza.

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la MIR proporcionada por la SECTUR mediante oficio ST/011/2018, de fecha 16 de enero del 2018.

De acuerdo con la SECTUR su programa presupuestario se relaciona con el objetivo: Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el objetivo de Generar estrategias de promoción y difusión de los atractivos y servicios turísticos del Estado, con el propósito de incrementar la afluencia de visitantes del Plan Estatal de Desarrollo.

Con el análisis de la alineación realizada por la SECTUR, se considera que la vinculación realizada es incorrecta, ya que a pesar que se encuentra alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 estableciendo como Meta Nacional 4. México Próspero, objetivo 4.1 Aprovechar el potencial

turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país. Para el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 la MIR maneja la meta sexenal Eje 4 Aguascalientes Competitivo, Diversificado y Próspero, estableciendo el objetivo Generar estrategias de promoción y difusión de los atractivos y servicios turísticos del Estado, con el propósito de incrementar la afluencia de visitantes y trata 4 líneas de acción las cuales son 1. Fortalecer la promoción a través de campañas publicitarias de los principales productos y recintos turísticos para aumentar la afluencia de turistas, 2. Desarrollar estrategias de promoción para incrementar la ocupación hotelera durante el Festival de Claveras, 3. Promocionar al Estado como punto turístico seguro y atractivo para los visitantes, mediante la participación en ferias nacionales e internacionales y 4. Implementar aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y planeación de servicios turísticos de calidad en el Estado; es importante señalar que la alineación que presentan del programa sectorial es del periodo 2010-2016 debiendo de ser el programa sectorial 2016-2022.

b) Análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz de indicadores a cargo de la SECTUR. El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de ésta. Para verificar la relación causa-efecto, se realizaron las preguntas de control siguientes:

1. ¿El Fin contribuye de forma significativa al logro de un objetivo superior?
2. ¿El logro del propósito ayuda o resulta en una contribución significativa al logro del Fin?
3. ¿Todos los componentes son necesarios para lograr el propósito?
4. ¿Los componentes son suficientes para lograr el propósito?
5. ¿Todas las actividades son necesarias para lograr los componentes?
6. ¿Las actividades son suficientes para lograr cada componente?
7. ¿Los indicadores de Fin permiten medir los avances en el objetivo planteado como contribución a la solución de una problemática u objetivo superior en el mediano o largo plazo?
8. ¿Los indicadores de propósito permiten medir los resultados en la población o área de enfoque, así como, en su caso, la cobertura respecto de la misma?

Además, se analizó la sintaxis que debe cumplir cada uno de los objetivos enunciados en la MIR del programa presupuestario, conforme a lo dispuesto en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como lo dispuesto en los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, como se muestra a continuación:

SINTAXIS DEL OBJETIVO

Fin	El que (objetivo superior)	Mediante	El como
Propósito	Sujeto= población beneficiada o área de enfoque	Verbo en presente	Complemento = resultado a lograr
Componente	Productos terminados o servicios proporcionados	Verbo en participio pasado	

Actividad	Sustantivo derivado de un verbo	Complemento
-----------	---------------------------------	-------------

Lógica Vertical del Pp F 03596 "Festival de Calaveras"

Los resultados del análisis de la lógica vertical para cada uno de los niveles de la MIR del Pp F 03596 se presentan en el cuadro siguiente:

OBJETIVOS DEL Pp F 03596 "Festival de Calaveras"

NIVEL	OBJETIVO	COMENTARIOS
Fin	Incrementar la afluencia de visitantes al Estado y la derrama económica derivada del turismo.	La MIR 2017 del Pp F 03596 presenta la alineación con la planeación nacional, así como con la planeación estatal. En cuanto a la planeación sectorial se encuentra vinculado al Programa Sectorial 2010-2016 debiendo de ser el Programa Sectorial de Turismo 2016-2022. La sintaxis del objetivo no cumple con los criterios para la elaboración de la MIR, ya que define el que: Incrementar la afluencia de visitantes al Estado y la derrama económica derivada del turismo, no obstante no define el mediante ¿qué? Y el ¿cómo? Lograr el objetivo. El objetivo no es consistente con lo establecido en el árbol del problema del programa presupuestario.
Propósito	Los prestadores de servicios turísticos, proveedores, turistas y visitantes dentro del periodo del Festival de Calaveras se benefician con la implementación de acciones y programas integrados.	Se considera que el objetivo del nivel de Propósito del programa corresponde con el objetivo general del programa, ya que señala que los prestadores de servicios turísticos, proveedores, turistas y visitantes dentro del periodo del Festival de Calaveras se benefician con la implementación de acciones y programas integrados. La sintaxis se ajusta a la Metodología del Marco Lógico, ya que define con precisión el área de enfoque del programa y establece el resultado o efecto a ser logrado. La consecución de este objetivo contribuye al logro del objetivo del nivel de Fin.
Componente	C1. Programa Cultural generado con actividades interesantes para los turistas. C2. Paquetes turísticos integrados (Hotel-transporte-recorridos) ocupación hotelera incrementada durante el Festival de Calaveras.	C1. El objetivo de Componente si se considera adecuado en virtud de que establece el bien o servicio que produce o entrega el programa. La sintaxis del objetivo si se ajusta a la Metodología de Marco Lógico, ya que indica el producto o servicio que el programa entrega para el logro de su propósito, y en su narrativa se utiliza un verbo en participio pasado. C2. El objetivo de Componente si se considera adecuado en virtud de que establece el bien o servicio que produce o entrega el programa. La sintaxis del objetivo si se ajusta a la Metodología de Marco Lógico, ya que indica el producto o servicio que el programa entrega para el logro de su propósito, y en su narrativa se utiliza un verbo en participio pasado.
Actividad	A.1.1 Incremento en las gestiones de presupuesto para la realización del evento. A.1.2 Los sectores productivos y sociales se involucran y coordinan.	La MIR del programa define 2 objetivos a nivel de actividad, los cuales no se consideran suficientes para contribuir al logro del objetivo en el nivel de componente del programa. No se identifica la importancia para el programa de las actividades establecidas: no se detalla uno a uno la relación con el objetivo del nivel de Componente, entonces no, se puede determinar que las acciones correspondientes al objetivo del nivel de Actividad., la MIR define dos.



	<p>actividades las cuales no se consideran suficientes para contribuir al logro del objetivo del Programa Presupuestario.</p> <p>La sintaxis de los objetivos A.1.1 y A.1.2 no se ajustan a los criterios de la Metodología del Marco Lógico, al no comenzar con un sustantivo derivado de un verbo.</p>
--	--

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario Pp F 03596 "Festival de Calaveras"

La MIR 2017, presenta la alineación con el PND 2013-2018 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, pero no con el Programa Sectorial de Turismo 2016-2022 toda vez que se vincula con el Programa Sectorial 2010-2016, por lo que no se puede precisar la forma en que el objetivo de nivel Fin contribuye al logro de algún objetivo estratégico de orden superior.

El objetivo de nivel de Fin, remitida por la CEPLAP en la sintaxis del objetivo no cumple con los criterios para la elaboración de la MIR, ya que define el ¿Qué va a hacer?: Incrementar la afluencia de visitantes al Estado y la derrama económica derivada del turismo, no obstante no define el mediante ¿qué? Y el ¿cómo? lograr el objetivo.

En cuanto al objetivo del nivel de Propósito, se especifica a la población objetivo que el programa busca atender, con el fin de contribuir al logro del objetivo del nivel de Fin.

En lo que respecta al objetivo de nivel de Componente, se considera que el producto o servicio señalado se ajusta a la sintaxis dispuesta en la metodología, ya que se define el producto terminado.

Respecto al objetivo de nivel Actividad, se identificó que la sintaxis no se elaboró de acuerdo con los criterios para la elaboración de la MIR ya que, en los objetivos no se incluye el sustantivo derivado de un verbo. Se identifica la importancia para el programa de las actividades establecidas, pero no se detalla la relación con el nivel de Componente.

Lógica Horizontal del Pp F 03596 "Festival de Calaveras"

Se verificó que la MIR del Pp F 03596 "Festival de Calaveras" incluye 2 indicadores de nivel superior, cuya clasificación es la siguiente:

- 2 (33.0%) son de gestión, al ser identificados para la medición de los objetivos a nivel de Fin y Propósito.
- 4 (66.0%) son estratégicos, se establecieron para el nivel de Componente y Actividad.

Indicador de Nivel de Fin.

Objetivo

Incrementar la afluencia de visitantes al Estado y la derrama económica derivada del turismo

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN
PORCENTAJE DE LLEGADA DE TURISTAS DURANTE EL FESTIVAL DE CALAVERAS	Llegada de turistas=(número de turistas recibidos/número de turistas programados)*100		

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la matriz de indicadores para resultados del Pp F 03596 "Festival de Calaveras".

Comentarios:

El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Fin, ya que mide el número de visitantes recibidos entre el número de turistas programados, ya que no se pueden programar el número, pero si se puede hacer una estimación de personas.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

- En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Fin cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición anual.
- El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, cuenta con dos variables por lo que cumple con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

No obstante, se identificaron las deficiencias siguientes:

- El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que están señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.
- El indicador no cuenta con la definición del indicador, por lo que no es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto, no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.
- En cuanto a la unidad de medida no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

Indicador de Nivel de Propósito

Objetivo

Los prestadores de servicios turísticos, proveedores, turistas y visitantes dentro del periodo del Festival de Calaveras se benefician con la implementación de acciones y programas integrados.

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN
Porcentaje de actividades dentro del programa del Festival de Calaveras	Actividades programadas Festival de Calaveras=(número de actividades plasmadas en el programa/número de actividades programadas)*100		

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la matriz de indicadores para resultados del Pp F 03596 "Festival de Calaveras"

Comentarios:

El indicador es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Propósito, ya que mide el número de actividades plasmadas en el programa.

La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

- En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Propósito no cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que no señala una frecuencia de medición.
- El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que cuenta con dos variables, cumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos.

No obstante, se identificaron las deficiencias siguientes:

- El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que están señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.
- El indicador no cuenta con la definición del indicador, por lo que no es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto, no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.
- En cuanto a la unidad de medida no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.



Indicador de Nivel de Componente

Objetivo

Programa Cultural generado con las actividades interesantes para los turistas.

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN
Porcentaje de llegada de turistas durante el Festival de Calaveras.	LTFC= (no. Turistas durante el Festival de Calaveras 2017/no. De turistas establecidos como meta en el Festival de Calaveras 2017)*100	Porcentaje	Se refiere al número total de cuartos ocupados por los turistas entre el número total de cuartos disponibles en el Estado durante el Festival de Calaveras.

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la matriz de indicadores para resultados del Pp F 03596 "Festival de Calaveras"

Comentarios:

El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Componente, ya que mide el porcentaje de llegada de turistas durante el Festival de Calavera, puesto que si llegan o no turistas durante el festival el programa cultural se tiene que llevar a cabo.

La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

- La definición del indicador explica brevemente, y en términos sencillos, lo que éste mide, de acuerdo con los criterios de la Metodología del Marco Lógico.
- El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que cuenta con dos variables, cumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.
- En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Componente cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición anual.
- El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que cuenta con dos variables, cumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.
- En cuanto a la unidad de medida se establece que la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador es en porcentaje.



Indicador de Nivel de Componente

Objetivo

Paquetes turísticos, proveedores, turistas y visitantes dentro del periodo del Festival de Calaveras se benefician con la implementación de acciones y programas integrados.

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN
Porcentaje de ocupación hotelera durante el Festival de Calaveras	$POFC = (\text{Porcentaje de Ocupación Hotelera durante el Festival de Calaveras 2017} / \text{Porcentaje de Ocupación Hotelera durante el FC 2017 establecido como meta}) * 100$	Porcentaje	Se refiere al número total de cuartos ocupados por los turistas entre el número total de cuartos disponibles en el Estado durante el Festival de Calaveras.

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la matriz de indicadores para resultados del Pp F 03596 "Festival de Calaveras"

Comentarios:

El indicador es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Componente, ya que mide el porcentaje de ocupación hotelera durante el Festival de Calaveras.

La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

- La definición del indicador explica brevemente, y en términos sencillos, lo que éste mide, de acuerdo con los criterios de la Metodología del Marco Lógico.
- En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Componente cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición anual.
- En cuanto a la unidad de medida se establece que la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador es en porcentaje.

Indicador de Nivel de Actividad

Objetivo

Incremento en las gestiones de presupuesto para la realización del evento.

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN
Porcentaje de incremento de eventos nuevos en el Festival de Calaveras 2017	$\text{Eventos nuevos} = (\text{número de eventos en el programa del Festival de Calaveras 2017} / \text{número de eventos en el programa del Festival de Calaveras 2016}) - 1) * 100$		

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la matriz de indicadores para resultados del Pp F 03596 "Festival de Calaveras".

Comentarios:

El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Actividad ya que mide el porcentaje de incremento de eventos nuevos en el Festival de Calaveras 2017, no es vinculatorio a la gestión para el incremento de los recursos dentro del presupuesto.

El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que cuenta con dos variables, cumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

- El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que estén señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.
- El indicador no cuenta con la definición del indicador, por lo que no es preciso determinar qué se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto, no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.
- En cuanto a la unidad de medida no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.
- En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Actividad no cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición anual teniendo que ser trimestral.

Indicador de Nivel de Actividad

Objetivo

Los sectores productivos y sociales se involucran y coordinan.

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN
Porcentaje de ofertas en paquetes turísticos generados.	Paquetes turísticos Festival de Calaveras=(número de paquetes turísticos festival de Calaveras realizados/número de paquetes turísticos festival de Calaveras programados)*100		

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la matriz de indicadores para resultados del Pp F 03596 "Festival de Calaveras".

Comentarios:

El indicador es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Actividad, ya que mide el porcentaje de ofertas en paquetes turísticos generados, por los sectores productivos y sociales.

El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que cuenta con dos variables, cumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

- El indicador no cuenta con respectiva ficha técnica, en la que están señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.
- El indicador no cuenta con la definición del indicador, por lo que no es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto, no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.
- En cuanto a la unidad de medida no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.
- En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Actividad no cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición anual teniendo que ser trimestral.

Conclusión

Se considera que la MIR del *programa presupuestario F 03596 "Festival de Calaveras"* no fue elaborada conforme a la Metodología del Marco Lógico, por lo que se detalla a continuación.

Establece la alineación con el PND 2013-2018 y el PED 2016-2022, pero no se identifica con el Programa Sectorial en materia de Turismo 2016-2022, por lo que no se puede precisar la forma en que el objetivo de nivel de Fin contribuye al logro de algún objetivo de orden superior.

La lógica vertical de la MIR no es adecuada ya que no permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz. En razón de que los objetivos de nivel de Actividad definidos no están vinculados para el logro del objetivo de nivel Componente del programa; el nivel de Componente si permite el cumplimiento del nivel de Propósito; este último nivel establece su población objetivo y el resultado o efecto por lograr, por lo que permite

identificar su contribución al logro del objetivo de nivel de Fin, aunque éste no indica su alineación con el objetivo superior establecido, además de que éste no se ajusta a la sintaxis ya que a pesar de que define el que: Incrementar la afluencia de visitantes al Estado y la derrama económica derivada del turismo, no establece el mediante o el cómo lo lograra.

En la lógica horizontal, la MIR mostró que: los seis indicadores de los 6 objetivos del Pp 03596, en general, son inadecuados para medir su contribución al objetivo del nivel correspondiente. Como resultado de la auditoría se recomendará a la SECTUR que rediseñe la MIR del programa de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.

c) Seguimiento del cumplimiento de las metas incluidas en la MIR, a cargo de la SECTUR. Respecto de los Informes Trimestrales sobre los avances y resultados de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios del ejercicio 2017 de acuerdo con la MIR correspondiente del Pp F 03596 "Festival de Calaveras", se determinó lo siguiente:

CUADRO NÚM. 4
INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DE 2017

Nivel/Indicador	Trimestres								
	1º		2º		3º		4º		
	P	A	P	A	P	A	P	A	
Fin: Porcentaje de llegada de turistas durante el Festival de Calaveras									
Propósito: Porcentaje de Actividades dentro del programa del Festival de Calaveras									
Componente: Porcentaje de llegada de turistas durante el Festival de Calaveras.	38,896	0	38,896	0	38,896	0	38,896	7,640	
Componente: Porcentaje de ocupación hotelera durante el Festival de calaveras	58.13	0.00	58.13	0.00	58.13	0.00	58.13	55.85	
Actividad: Porcentaje de incremento de eventos nuevos en el Festival de Calaveras 2017.									
Actividad: Porcentaje de ofertas en paquetes turísticos generados.									

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en las evaluaciones trimestrales del Sistema de Evaluación del Desempeño, información remitida por la CPLAP, mediante oficio número CPLAP/CG/2018/0093.

En las evaluaciones trimestrales del Pp F 03596 "Festival de Calaveras" no contemplaron los indicadores de los 4 niveles, solo reportan información en el Nivel de Componente, verificando que no existe congruencia de las metas programadas y alcanzadas en los registros del ente con los informes trimestrales; por lo que no se puede determinar el cumplimiento de las metas de los indicadores reportados en los informes trimestrales.

En cuanto al nivel Componente “Porcentaje de ocupación hotelera durante el Festival de calaveras”, se detalla en el cuarto trimestre se llegó al 55.85% de la ocupación hotelera durante el Festival de Calaveras, siendo lo programado el 58.12% por lo que quedó abajo por un 2.27% de lo programado respecto de lo alcanzado.

En relación al otro indicador de nivel de Componente “Porcentaje de llegada de turistas durante el Festival de Calaveras” se determina que no se alcanzó la meta programada de 38,896 turistas, ya que solo arribaron 7,640 (19.64%), respecto de los programados.

Conclusión

Con el análisis de la MIR del programa presupuestario F 03596 “Festival de Calaveras”, se identificó que la SECTUR no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, aunque existe vinculación del programa con los objetivos nacionales y estatales, no es el caso del sectorial; la lógica vertical de la MIR no es adecuada ya que no permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz.

En razón de que los objetivos de nivel de Actividad definidos no están vinculados para el logro del objetivo de nivel Componente del programa; el nivel de Componente permite el cumplimiento del nivel de Propósito ya que establece los servicios o productos que otorgará a la población; este último nivel establece su población objetivo y el resultado o efecto por lograr, por lo que permite identificar su contribución al logro del objetivo de nivel de Fin, aunque éste no indica su alineación con el objetivo superior establecido, en la lógica horizontal, la MIR mostró que: los seis indicadores de los objetivos de la MIR 2017 del Pp F 03596, en general, son inadecuados para medir la contribución al objetivo del nivel correspondiente, incumpliendo con el numeral III, “Metodología de Marco Lógico”, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La sintaxis del objetivo de nivel de Fin no cumple con los criterios para la elaboración de la MIR, ya que define el que: Incrementar la afluencia de visitantes al Estado y la derrama económica derivada del turismo, no obstante no define el mediante ¿qué? Y el ¿cómo? Lograr el objetivo.

El objetivo no es consistente con lo establecido en el árbol del problema del programa presupuestario.

Respecto de las acciones para el Festival de Calaveras, se identificó que los indicadores contenidos en la MIR son inadecuado para medir el cumplimiento de su objetivo y poder determinar la contribución de la SECTUR en el Festival de Calaveras, por lo que no acreditó el cumplimiento al artículo 10, fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Asimismo, se verificó que en los informes trimestrales se reportaron indicadores de la MIR de dicho programa, en donde se identificó que en los informes trimestrales se reportaron 2

indicadores de la MIR del nivel de Componente del *programa presupuestario F 03596 "Festival de Calaveras"*, por lo que no se pudo determinar con certeza cuales fueron las metas programadas y alcanzadas de los otros indicadores, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 65, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recomendación al Desempeño Núm. 11

Para que la SECTUR evalúe la pertinencia de analizar las causas por las cuales la MIR del *programa presupuestario Pp F 03596 "Festival de Calaveras"* no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), al identificar que no existe vinculación del programa con los objetivos sectoriales; los indicadores no son congruentes con los objetivos, los medios de verificación no permiten determinar si son necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos y si los indicadores permiten realizar un seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa y, con base en ello, rediseñe la MIR del programa auditado que cuente con una estructura para la medición de cada nivel y que se incluyan indicadores que permitan medir la contribución de las diferentes actividades que realizan para el Festival de Calaveras, en cumplimiento del numeral III de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe al OSFAGS de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Recomendación de desempeño no. 11 Y 13

Se menciona que el análisis realizado a la MIR del programa presupuestario F03596 "Festival de Calaveras" identificó que la SECTUR no se ajusta a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ya que a pesar de que existe vinculación de este programa presupuestario con los objetivos nacionales y estatales no es así con el sectorial dado que toman el programa sectorial 2010 – 2016; por lo cual es importante mencionar que cuando se realizó y se subió la MIR al SSEIPE conforme fechas, supervisión, revisión y solicitud por CPLAP; dicha Coordinación de Planeación aun no concluía ni publicaba el Programa Sectorial 2016 – 2022, ni tampoco el Programa Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, el cual se publicó hasta el 30 de mayo del 2017 en el Periódico Oficial (<http://www.aguascalientes.gob.mx/ceplap/Docs/PED/PED 2016 2022 PERIODICO OFICIAL.pdf>), por lo cual la fecha de publicación fue posterior a la solicitud recibida por parte de CPLAP para realizar y subir la MIR correspondiente a dicho programa conforme la normativa, supervisión y regulación que nos determina dicha Coordinación para realizarle, y desafortunadamente no solicito actualización de la información conforme al Plan Estatal, ni tampoco habilito el SSEIPE para que las dependencias modificaran la información.

El análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz de indicadores a cargo de la SECTUR permite verificar la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de ésta. Es importante mencionar que la sintaxis, la construcción y el diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico y todo el desarrollo de la MIR hasta llegar a la conclusión de la

misma, es supervisada, regulada y bajo consideración de CPLAP, y antes de que cualquier dependencia proceda a subir las MIR al SSEIPE o a pasarlas a con los directivos o coordinadores de la misma para que firmen las MIR, CPLAP revisa y en caso de que consideren necesario solicitan modificaciones conforme crean pertinente, para después dar visto bueno, y una vez acontecidos estos pasos la dependencia en este caso SECTUR la remite firmada a CPLAP y en caso de que una vez acontecido puede ser que sí llegan a considerar necesario algún otro cambio lo soliciten.

Es importante mencionar que para este 2018 SECTUR vinculo al Programa Presupuestal 03596 Festival de Calaveras con el Programa 2016 – 2022, y se realizaron mejoras en el mismo, bajo la supervisión, revisión, regulación y conforme los criterios determinados por la CPLAP.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

A pesar de que se rediseño la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el ente no proporcione las Fichas de Indicadores de Desempeño de los cuatro niveles de la MIR.

DAOD/2017/12.12/48/009-2018 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, implemente las medidas de control interno necesarias, para que en lo subsecuente, la Matriz de Indicadores para Resultados, considere e incluya las fichas de desempeño de los cuatro niveles.

Recomendación al Desempeño Núm. 12

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que solo se reportan las metas de los indicadores de Nivel de Componente (2), sin presentar lo de los demás indicadores en los Informes Trimestrales sobre el avance y resultados de estos en el ejercicio 2017, con el propósito de determinar el cumplimiento de las metas programadas contra las alcanzadas y, a partir de sus resultados, implemente los mecanismos de control a fin de asegurar la congruencia de sus registros, en cumplimiento del artículo 65, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Recomendación de desempeño no. 12 Y 14.

Los indicadores se informan conforme solicitud y normativa regida por CPLAP, la cual coordina las necesidades de mecanismos de control, resultados, la congruencia para cada uno de los programas presupuestarios que ellos autorizan a SECTUR, de igual forma en el siguiente link podremos

conocer todos los resultados de los indicadores para cada uno de los programas conforme lo rige y mide CPLAP al igual que los resultados de las evaluaciones el cumplimiento de metas y objetivos: http://transparenciasecture.aguascalientes.gob.mx/promoyfome/fraccionIV/Metas_y_objetivos_de_las_areas_2017_trimestre_IV.pdf”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado proporcionó la liga http://transparenciasecture.aguascalientes.gob.mx/promoyfome/fraccionIV/Metas_y_objetivos_de_las_areas_2017_trimestre_IV.pdf”, en donde se visualizan los resultados de las evaluaciones, así como, el cumplimiento de metas y objetivos; sin embargo solo se detallan los del Indicador de Desempeño a nivel Componente, y se omiten los detalles de los resultados de los indicadores a nivel de Fin, Propósito y Actividades.

DAOD/2017/12.12/48/010-2018 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, implemente las medidas de control interno necesarias, para que en lo subsecuente, en la Matriz de Indicadores para Resultados, considere e incluya las evaluaciones de los resultados de los indicadores a nivel Componente, Fin, Propósito y Actividades.

Recomendación al Desempeño Núm. 13

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que la información reportada en los indicadores de la MIR del programa presupuestario F 03596 “Festival de Calaveras” algunos no contaron con metas que permitieran medir la contribución de los resultados obtenidos en el Festival de Calaveras, y partir de esto, elabore un diagnóstico que le permita determinar la viabilidad de incorporar indicadores que muestren avances en el cumplimiento de metas relacionadas con el programa presupuestario, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 10, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Recomendación de desempeño no. 11 Y 13

Se menciona que el análisis realizado a la MIR del programa presupuestario F03596 “Festival de Calaveras” identificó que la SECTUR no se ajusta a la Guía para la Construcción de la Matriz de

Indicadores para resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ya que a pesar de que existe vinculación de este programa presupuestario con los objetivos nacionales y estatales no es así con el sectorial dado que toman el programa sectorial 2010 – 2016; por lo cual es importante mencionar que cuando se realizó y se subió la MIR al SSEIPE conforme fechas, supervisión, revisión y solicitud por CPLAP; dicha Coordinación de Planeación aun no concluía ni publicaba el Programa Sectorial 2016 – 2022, ni tampoco el Programa Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, el cual se publicó hasta el 30 de mayo del 2017 en el Periódico Oficial (http://www.aguascalientes.gob.mx/ceplap/Docs/PED/PED_2016_2022_PERIODICO_OFICIAL.pdf), por lo cual la fecha de publicación fue posterior a la solicitud recibida por parte de CPLAP para realizar y subir la MIR correspondiente a dicho programa conforme la normativa, supervisión y regulación que nos determina dicha Coordinación para realizarle, y desafortunadamente no solicito actualización de la información conforme al Plan Estatal, ni tampoco habilito el SSEIPE para que las dependencias modificaran la información.

El análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz de indicadores a cargo de la SECTUR permite verificar la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de ésta. Es importante mencionar que la sintaxis, la construcción y el diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico y todo el desarrollo de la MIR hasta llegar a la conclusión de la misma, es supervisada, regulada y bajo consideración de CPLAP, y antes de que cualquier dependencia proceda a subir las MIR al SSEIPE o a pasarlas a con los directivos o coordinadores de la misma para que firmen las MIR, CPLAP revisa y en caso de que consideren necesario solicitan modificaciones conforme crean pertinente, para después dar visto bueno, y una vez acontecidos estos pasos la dependencia en este caso SECTUR la remite firmada a CPLAP y en caso de que una vez acontecido puede ser que sí llegan a considerar necesario algún otro cambio lo soliciten.

Es importante mencionar que para este 2018 SECTUR vinculo al Programa Presupuestal 03596 Festival de Calaveras con el Programa 2016 – 2022, y se realizaron mejoras en el mismo, bajo la supervisión, revisión, regulación y conforme los criterios determinados por la CPLAP.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, no proporciona las metas de los indicadores de desempeño contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados que permitan medir la contribución de los resultados obtenidos en el programa presupuestario.

DAOD/2017/12.12/48/011-2018 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes, implemente las medidas de control interno necesarias, para que en lo subsecuente, en la Matriz de Indicadores para Resultados, las metas de los indicadores de desempeño, con la finalidad de medir los resultados del programa presupuestario.

Resultado Núm. 14
Se relaciona con el procedimiento Núm. 14
Rendición de Cuentas

El artículo 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la "información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse (...) con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, (...) Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas"; así mismo el artículo 4, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que los recursos públicos de que dispongan los ejecutores de gasto se administrarán de conformidad con los siguientes principios rectores: de racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y perspectiva territorial y de género.

Los resultados se basaron en dos aspectos, la rendición de cuentas en términos presupuestarios y la rendición de cuentas en términos de resultados, para lo cual se solicitó a la SECTUR la información respecto de los resultados en materia de festival de calaveras, conforme al mandato establecido en el PEE 2017.

a) Análisis Presupuestario

El OSFAGS consideró como elementos para el análisis presupuestario, lo reportado en la Cuenta Pública 2017, con lo que se elaboró el análisis siguiente:

Lo reportado en la Cuenta Pública 2017, se identificó que la SECTUR ejerció \$4`195,289.61 (Cuatro millones ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 61/100 M.N.) que resultaron un gasto menor en .45% (\$19,001.99 [Diecinueve mil un pesos 99/100 M.N.]) respecto de los \$4`214,291.60 (Cuatro millones doscientos catorce mil doscientos noventa y un pesos 60/100 M.N.) autorizados en el PEE, dichos recursos se destinaron al programa presupuestario 03596 "Festival de Calaveras" como se muestra en el cuadro siguiente:

**PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
F03596 "FESTIVAL DE CALAVERAS 2017"
MILES DE PESOS**

FUNCIÓN SUBFUNCIÓN	PRESUPUESTO			PARTICIPACIÓN	VARIACIÓN	
	APROBADO (a)	MODIFICADO (b)	EJERCIDO (c)	RESPECTO DEL EJERCICIO % (d=c/total)	ABSOLUTA e= c-a	RELATIVA (%) f=e/a x 100
PROGRAMA PRESUPUESTARIO FESTIVAL DE CALAVERAS	\$ 4,150.00	\$ 4,214.00	\$ 4,195.00	101%	\$ 45.00	108%
3596	FESTIVAL DE CALAVERAS					

Con la revisión de la cuenta pública se identificó que a la Secretaría de Turismo del Estado, se le asignó un presupuesto de \$4`150,000.00 mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del día 9 de enero de 2017; además se tuvo un aumento por \$64,291.60, quedando el presupuesto en \$4,214,291.60, e informando la secretaría que solo ejerció

\$4,195,289.61, en la realización de acciones para la operación del programa presupuestario Festival de Calaveras.

b) Análisis programático

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificó que en el programa presupuestario F 03596 "Festival de Calaveras" se definieron indicadores para medir la operación de dicho programa, las metas establecidas y alcanzadas se muestran en el cuadro siguiente:

CUADRO NÚM. 5
RESULTADO DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F 03596 FESTIVAL DE CALAVERAS

INDICADOR	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	JUSTIFICACION
LLEGADA DE TURISTAS DURANTE EL FESTIVAL DE CALAVERAS	19,255	17,640	La diferencia se debe a la menor oferta de eventos en el programa dados los recursos limitados para llevar a cabo más eventos. Por otro lado en 2016 se llevó a cabo un Congreso Nacional que tuvo un aforo de más de 1,700 personas y que no se tuvo en 2017.
ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DEL FESTIVAL DE CALAVERAS	165	165	
LLEGADA DE TURISTAS DURANTE EL FESTIVAL DE CALAVERAS			
OCUPACIÓN HOTELERA DURANTE EL FESTIVAL DE CALAVERAS.	57.55%	55.95%	Al disminuir la llegada de visitantes, disminuye necesariamente la ocupación hotelera.
EVENTOS NUEVOS EN EL FESTIVAL DE CALAVERAS.	9	9	
OFERTAS EN PAQUETES TURÍSTICOS GENERADOS.	0	0	

Fuente: Información proporcionada por la SECTUR mediante oficio Núm. ST/011/2018, de fecha 16 de enero del 2018.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificaron los avances en el cumplimiento del mandato establecido en la Estrategia Programática del PEE 2017 para la SECTUR, ya que se reportaron las actividades dentro de promoción, difusión y fomento del Festival de Calaveras.

Asimismo, se identificaron seis indicadores para los cuales, en la Cuenta Pública se reportó lo siguiente. Uno que correspondió a la "Llegada de turistas durante el festival de calaveras", no logró alcanzar la meta programada de 19,255 turistas, ya que reportó 91.6%, la justificación presentada al respecto refirió que se debió a la menor oferta de eventos en el programa dados los recursos limitados para llevar a cabo más eventos. Por otro lado en 2016 se llevó a cabo un Congreso Nacional que tuvo un aforo de más de 1,700 personas y que no se tuvo en 2017; en cuanto a la "Ocupación hotelera durante el festival de calaveras", no logró conseguir la meta programada del 57.55%, al lograr solo el 55.95%; sin embargo existen diferencias en cuanto a lo reportado en el Primer Informe de Gobierno perteneciente al ejercicio 2017, se estableció una meta del 60.4%, y en relación a los informes trimestrales se reporta una meta del 58.13%, por lo que no se tiene la certeza de que cual información sea la correcta; en cuanto a los indicadores "Actividades dentro del programa del festival de calaveras" y "Eventos nuevos en el festival de calaveras" se establecieron 165 actividades y 9 eventos respectivamente en donde se logró el

100% de estos; en cambio para el indicador de “Ofertas en paquetes turísticos generados” no se estableció una meta como tal.

Conclusión

En 2017, la SECTUR rindió cuentas de los recursos programados en el PEE 2017, así como de los reportados como modificados y ejercidos en la Cuenta Pública 2017, ya que de su revisión, se identificó que de los \$4`214,291.60 (Cuatro millones doscientos catorce mil doscientos noventa y un pesos 60/100 M.N.), aprobados a la secretaría, se erogaron \$4`195,289.61 (Cuatro millones ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 61/100 M.N.), que resultaron un gasto menor en .45% (19,001.99 [Diecinueve mil un pesos 99/100 M.N.]) respecto del presupuesto otorgado.

En cuanto al ámbito programático, con el análisis del PEE 2017, se identificaron avances en el cumplimiento del mandato establecido en la normatividad para la SECTUR, ya que para ese ejercicio fiscal, se definieron las acciones para la difusión, promoción y fomento del Festival de Calaveras, sin embargo de la revisión de la Cuenta Pública de ese año se identificó que reportó avances de 5 de los 6 indicadores contenidos en el programa presupuestario.

Se informó que para los indicadores “Actividades dentro del Programa del Festival de Calaveras” y “Eventos nuevos en el Festival de Calaveras” se establecieron 165 actividades y 9 eventos respectivamente en donde se logró el 100% de estos, lo cual fue congruente con las estrategias y con lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo que respecta a los indicadores “Llegada de turistas durante el festival de calaveras”, no logró alcanzar la meta programada de 19,255 turistas, ya que reportó 91.6%, la justificación presentada al respecto refirió que se debió a la menor oferta de eventos en el programa dados los recursos limitados para llevar a cabo más eventos; en cuanto a la “Ocupación hotelera durante el Festival de Calaveras”, no logró conseguir la meta programada del 57.55%, al lograr solo el 55.95%; sin embargo existen diferencias en cuanto a lo reportado en el Primer Informe de Gobierno perteneciente al ejercicio 2017, se estableció una meta del 60.4%, y en relación a los informes trimestrales se reporta una meta del 58.13%, por lo que no se tiene la certeza de cual información sea la correcta; en cuanto a los indicadores; en cambio para el indicador de “Ofertas en paquetes turísticos generados” no se estableció una meta como tal, por lo que no se acreditó el cumplimiento de los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 4, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recomendación al Desempeño Núm. 14

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que en la Cuenta Pública no se informó por qué no se estableció la programación de una meta en cuanto al indicador “Ofertas en paquetes turísticos generados”, así mismo que valore la oportunidad de identificar por qué existen diferencias entre lo reportado en la cuenta

pública, el informe de gobierno y los informes trimestrales de las evaluaciones de la CPLAP del indicador "Ocupación hotelera durante el festival de calaveras", con el fin de llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la políticas, acciones y responsabilidades establecidas en la normatividad y, a partir de sus resultados, defina las acciones que considere necesarias, con el fin de informar respecto del mandato incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado, en términos de los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 4, fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Recomendación de desempeño no. 12 Y 14.

Los indicadores se informan conforme solicitud y normativa regida por CPLAP, la cual coordina las necesidades de mecanismos de control, resultados, la congruencia para cada uno de los programas presupuestarios que ellos autorizan a SECTUR, de igual forma en el siguiente link podremos conocer todos los resultados de los indicadores para cada uno de los programas conforme lo rige y mide CPLAP al igual que los resultados de las evaluaciones el cumplimiento de metas y objetivos: http://transparenciasecture.aguascalientes.gob.mx/promoyfome/fraccionIV/Metas_y_objetivos_de_las_areas_2017_trimestre_IV.pdf"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

En relación a esta recomendación la SECTURE manifiesta que los indicadores se informan conforme solicitud y normativa regida por la CPLAP, la cual coordina las necesidades de mecanismos de control, resultados, la congruencia para cada uno de los programas presupuestarios que ellos autorizan a SECTUR, sin embargo es responsabilidad de está (la SECTURE) que se opere de manera correcta.

DAOD/2017/12.12/48/012-2018 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes, implemente las medidas de control interno necesarias, para que en lo subsecuente, se incluya en la programación, las metas, en específico la referente a "Ofertas en paquetes turísticos generados", así mismo, identifiquen probables diferencias en la Cuenta Pública, el Informe de Gobierno y los Informes Trimestrales de las Evaluaciones de la CPLAP.

Resultado Núm. 15

Se relaciona con el procedimiento Núm. 15

Control Interno

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo “permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio”.

Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevó a cabo la valoración para el ejercicio fiscal 2017 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO 2013, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del control interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de control interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 59 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO 2013, el cual permite evaluar el sistema de control interno efectuado por el ente fiscalizable, obteniendo parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias, rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de control interno en la administración pública.

Para el análisis del control interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes describir los mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la documentación soporte correspondiente, de la respuesta proporcionada, así como de la evidencia remitida, se obtuvo el siguiente resultado:

Componente	No. preguntas	Reactivos acreditados	Valoración componente
Ambiente de Control	21	6	5.86
Evaluación de Riesgos	10	3	6.67
Actividades de Control	14	6	8.57
Información y Comunicación	9	5	10.43
Supervisión	5	0	0.00
Valoración Total			31.53%

Conclusión General:

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo 31.53% al acreditar 20 de los 59 elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes en un **nivel bajo**.

1. Ambiente de Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

2. Evaluación de Riesgos

No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la Entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

3. Actividades De Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos; actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicación, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias.

4. Información y Comunicación

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; establecer líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la comunicación sea informada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

5. Supervisión

No cuenta con procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4°, 9°, 12 fracciones I incisos c) y d), II inciso a), 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

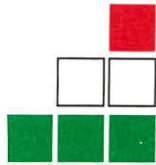
Acciones promovidas

<p>Recomendación</p>	<p>Para que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno.</p>
-----------------------------	---

Anexo 1 Control Interno

CUENTA PÚBLICA: 2017			
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta		Evaluación	Comentarios / Observaciones
AMBIENTE DE CONTROL		5.86	
1.1	¿Existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento y fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién emitió.	A 0.6897	Anexa Normas Generales de Control Interno
1.2	¿El personal de la Institución conoce la misión, visión y objetivos institucionales?	B 0.3448	Anexa Misión, Visión y Objetivos. No anexa el conocimiento del personal.
1.3	¿Se le da seguimiento a las metas establecidas en el Programa Presupuestario o en el Programa Operativo Anual (POA)?	C 0.0000	Evidencia no concuerda.
1.4	¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Ética? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencionar fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Ética se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	A 0.6897	Anexa correo con la difusión del Código de Ética.
1.5	¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Conducta? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Conducta se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	C 0.0000	No presenta evidencia
1.6	¿La institución solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta? En el caso que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento, fecha de emisión y de la última actualización, así como la periodicidad con la que se solicita.	C 0.0000	No presenta evidencia
1.7	¿En la institución existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta por parte del personal? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento o mecanismo, periodicidad con que se realiza dicha evaluación, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C 0.0000	No presenta evidencia
1.8	¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.	C 0.0000	No presenta evidencia
1.9	¿Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucran a los servidores públicos de la institución? Si su respuesta es afirmativa indicar el nombre del informe o reporte y la instancia ante la que se presentan: Titular de la Institución, Órgano de Gobierno, Comité de Ética, Contraloría Estatal o Instancia de Control correspondiente.	C 0.0000	No presenta evidencia
1.10a	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Ética e Integridad.	C 0.0000	No presenta evidencia
1.10b	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Auditoría Interna.	C 0.0000	No presenta evidencia
1.10c	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control Interno.	A 0.6897	Anexa acta de instalación del Comité de Control Interno
1.10d	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Administración de Riesgos.	C 0.0000	No presenta evidencia.
1.10e	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control y Desempeño Institucional.	C 0.0000	No presenta evidencia.
1.10f	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Adquisiciones.	C 0.0000	No presenta evidencia.
1.10g	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Obras Públicas.	C 0.0000	No presenta evidencia.



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

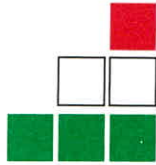


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017				
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta		Evaluación		Comentarios / Observaciones
1.11	¿La Institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, etc.? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del Reglamento, Estatuto Orgánico o documento, fecha de emisión o publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	A	0.6897	Anexa reglamento interior de la Secretaría.
1.12	¿La Institución cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas? Si su respuesta es afirmativa mencione la fecha de publicación en el medio oficial de difusión estatal.	A	0.6897	Anexa manual de procesos y procedimientos.
1.13a	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y acceso a la información.	A	0.6897	Anexa Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
1.13b	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Fiscalización.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.13c	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Rendición de Cuentas.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.13d	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Armonización Contable.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.14	¿La institución cuenta con algún documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de publicación o emisión, fecha de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.15	¿La estructura organizacional se encuentra alineada a algún ordenamiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	B	0.3448	Anexa organigrama. No anexa ordenamiento al que se encuentra alineado.
1.16	¿La institución tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos?	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.17	¿La Institución cuenta con un catálogo de puestos que incluya los perfiles y descripciones de puestos, que defina la autoridad y responsabilidad, delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, y registra las transacciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona?	A	0.6897	Anexa catálogo de puestos.
1.18	En relación con la evaluación del desempeño del personal, ¿se tiene establecido un programa de objetivos y metas individuales alineadas (en correspondencia) con los del área o unidad administrativa en la que trabaja, así como con los objetivos estratégicos de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione si exige el cumplimiento del marco legal que rige las actividades de la Institución, exige el cumplimiento de los objetivos individuales bajo criterios de eficacia y eficiencia, provee información para mejorar el desempeño del personal y tomar medidas correctivas, está asociada a un sistema de incentivos y recompensas para el personal.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.19	¿Las funciones y operaciones se realizan con personal que cumple el perfil conforme a las descripciones de puestos y normatividad aplicable?	C	0.0000	La evidencia no concuerda.
1.20	Aplican por lo menos una vez en el ejercicio fiscal, encuestas de clima organizacional, identificando áreas de oportunidad, así como su evaluación y seguimiento.	B	0.3448	Anexa encuestas de Control Interno. No anexa periodo en que se realiza.
1.21	¿La institución cuenta con un área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno? En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione, nombre del área responsable de coordinar, número de personal asignado al área, cargo del Titular del área y cargo del superior jerárquico del área.	C	0.0000	No anexa área específica.
EVALUACIÓN DE RIESGOS		6.67		
2.1	¿La Institución cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, la fecha de emisión y última actualización.	A	1.1111	Anexa Plan Estatal de Desarrollo.

[Handwritten signature]

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes
Página 67 de 75



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

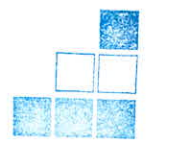
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

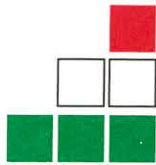
CONDICIONES (PREGUNTA)				
		Evaluación		Comentarios / Observaciones
2.2	¿La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo? Si la respuesta es afirmativa mencione el tipo de indicadores establecidos: Estratégicos, de operación o gestión, de información y de cumplimiento.	A	1.1111	Anexa Programas Estratégicos
2.3	Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta anterior, ¿La institución estableció metas cuantitativas?	A	1.1111	Anexa Programas Estratégicos
2.4	Respecto de los indicadores mencionados en la pregunta 2.3a, ¿Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas?	A	1.1111	Anexa Programas Estratégicos
2.5	¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos? Si la respuesta es afirmativa mencione el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización y nombre y cargo de quien lo autoriza.	C	0.0000	Evidencia no concuerda.
2.6	Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, menciona nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.	A	1.1111	Anexa sistema de la evaluación del desempeño.
2.7	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?	C	0.0000	No cuenta con comité.
2.7a	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Controlaría Interna, Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno correspondiente?	C	0.0000	No cuenta con comité.
2.7b	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Su funcionamiento está regulado formalmente, mediante normas, reglas o lineamientos de operación?	C	0.0000	No cuenta con comité.
2.7c	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿Propone la política y la estrategia para la administración de riesgos en la institución?	C	0.0000	No cuenta con comité.
2.7d	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?	C	0.0000	No cuenta con comité.
2.7e	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?	C	0.0000	No cuenta con comité.
2.7f	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Conoce los riesgos y toma decisiones sobre la respuesta a los mismos?	C	0.0000	No cuenta con comité.
2.7g	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Aprueba las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos?	C	0.0000	No cuenta con comité.
2.8	¿La institución tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas? En caso de que la respuesta sea positiva, mencione los niveles en los que se realiza la identificación de riesgos en la institución: I) Unidades Administrativas, II) Direcciones, III) Áreas, IV) Programas, V) Fondos Federales, VI) Subsidios, VII) Procesos, VIII) Otros (Especificar)_____. Mencione el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización.	A	1.1111	Anexa factores de riesgos.
2.9	La Institución, en su caso, con el apoyo de las instancias especializadas (Comité de Ética, Comité de Riesgos, etc.), ¿identifica, analiza y da respuesta a los posibles riesgos de actos de corrupción y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quien autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.

[Handwritten signature]



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes
Página 68 de 75

[Handwritten signature]



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017				
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta		Evaluación	Comentarios / Observaciones	
2.10	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (Informes de riesgos, programa de trabajo, etc.)	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.10a	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (Informes de riesgos, programa de trabajo, etc.) En caso de que su respuesta sea afirmativa seleccione la instancia: Órgano de gobierno (administración pública paraestatal), Titular de la Institución, Instancia de Auditoría correspondiente, Contraloría Interna u Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente, Otro (especifique).	C	0.0000	No presenta evidencia.
ACTIVIDADES DE CONTROL		8.57		
3.1	Señale si tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos cuyas actividades se relacionan directamente con el cumplimiento de la misión, plan, programas, objetivos y metas estratégicas de la Institución (procesos sustantivos); así como las actividades que apoyan la operación relacionada con dicho cumplimiento; por ejemplo, la compra de suministros y materiales, remuneraciones al personal, contabilidad y presupuesto, tesorería e inventarios, entre otros (procesos adjetivos) En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del programa, fecha de elaboración y presentación y nombre y cargo de quién autorizó el programa.	A	1.4286	Anexa programa de trabajo de control interno.
3.2	Indique si en el reglamento interno o manual general de organización de la institución ¿se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas, que son responsables de los procesos mencionados en la pregunta 3.1 por los que se da cumplimiento o los objetivos y metas institucionales?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.3	¿La institución cuenta con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, fecha de emisión o de su última actualización.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.4	¿Existen y llevan a cabo el control de operación de mecanismos de vigilancia para las distintas operaciones, entre otras, registro y recepción de bienes, verificación de documentos, registros contables, conciliaciones, resguardo de archivos y de bienes, bitácoras de control, etc.?	B	0.7143	Anexa resguardo de bienes. No anexa verificación de documentos, registros contables, etc.
3.5	¿La institución cuenta con un órgano de gobierno o similar que analice y de seguimiento a la administración de riesgos, a las auditorías internas y externas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del Órgano de gobierno o similar y nombre del responsable del seguimiento.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.6	¿Las actividades y operaciones tales como adquisiciones, pagos, altas y bajas de bienes, movimientos contables, altas, bajas y promociones de personal, están autorizadas y ejecutadas por el servidor público facultado para ello conforme a la normatividad?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.7	Derivado de los indicadores que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales ¿Se analizan las causas de las variaciones?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.8	¿Existen los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido a TIC's, efectivo, títulos de valor, inventarios, mobiliario y equipo u otros que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida, uso no autorizado, actos de corrupción, errores, fraudes, malversación de recursos o cambios no autorizados?	A	1.4286	Anexa espacios para la salvaguarda de los bienes y acceso a TIC's.
3.9	¿Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades de operación, financieras o administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre de los sistemas informáticos y nombre de los procesos que apoyan.	A	1.4286	Anexa sistemas informáticos de apoyo.
3.10	¿La institución cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias?	A	1.4286	Anexa manual de integración y fundación del comité de gestión e innovación tecnológica del Gobierno del Estado.
3.11	Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, responda lo siguiente: ¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software?, ¿Se cuenta con un inventario de sistemas en operación? Y ¿Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de TIC?	B	0.7143	Anexa inventario de sistemas, licencias y contratos, para el funcionamiento y mantenimiento. No anexa el programa de adquisiciones de equipos.

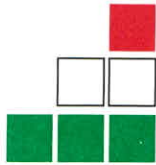
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



OSFAGS
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes
Página 69 de 75

CUENTA PÚBLICA: 2017				
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
3.12	¿La institución cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	A	1.4286	Anexa plan de contingencia para las TIC's de la Secretaría.
3.13	¿Se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.		0.0000	No presenta evidencia.
3.14	En caso de que los planes de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión y nombre y cargo de quién autorizó.		0.0000	No presenta evidencia.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		10.43		
4.1	¿La institución cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre de la política o procedimiento.		0.0000	La evidencia no concuerda.
4.2	En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, ¿Existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (Indicadores)?		0.0000	No presenta evidencia.
4.3a	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.		0.0000	La evidencia no concuerda.
4.3b	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Contabilidad Gubernamental.		0.0000	La evidencia no concuerda.
4.3c	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Transparencia y Acceso a la Información Pública.		0.0000	La evidencia no concuerda.
4.3d	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Fiscalización y Rendición de Cuentas.		0.0000	La evidencia no concuerda.
4.3e	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Federalizado.		0.0000	La evidencia no concuerda.
4.4	¿La institución cuenta con una política, disposición o lineamiento por el cual se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de Control Interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre de la política, disposición o lineamiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.		0.0000	No presenta evidencia.
4.5	¿Se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	A	0.8696	Anexa oficio dirigido a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
4.6a	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del Activo.	A	0.8696	No aplica.
4.6b	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	A	0.8696	No aplica.
4.6c	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de Ingresos.	A	0.8696	No aplica.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017			
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Evaluación	Comentarios / Observaciones	
4.6d Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.	A	0.8696	No aplica.
4.6e Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Situación Financiera.	A	0.8696	No aplica.
4.6f Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Actividades.	A	0.8696	No aplica.
4.6g Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Cambios en la Situación Financiera.	A	0.8696	No aplica.
4.6h Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Variación en la Hacienda Pública.	A	0.8696	No aplica.
4.6i Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Flujo de Efectivo.	A	0.8696	No aplica.
4.6j Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Informe sobre Pasivos Contingentes.	A	0.8696	No aplica.
4.6k Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Notas a los Estados Financieros.	A	0.8696	No aplica.
4.7 ¿La institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.8 ¿Los acuerdos y compromisos del Órgano de Gobierno o similar, se dieron a conocer a las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno?	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.9 ¿El sistema de información proporciona reportes contables, programáticos y presupuestales de manera oportuna, suficiente y confiable?	C	0.0000	No presenta evidencia.
SUPERVISIÓN			
5.1 En relación con los objetivos y metas (indicadores) establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, indique si evalúa a los mismos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione periodicidad (anual, semestral o trimestral) en que realizan la evaluación, área o unidad administrativa responsable de realizar la evaluación e instancia a la que se reportan los resultados de evaluación.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.2 Si la respuesta a la pregunta 5.1., es afirmativa, mencione si se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación. En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione el cargo del servidor público que autoriza dicho programa y área de adscripción.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.3 Si la respuesta a la pregunta 5.2., es afirmativa indique si se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.4 ¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento? mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.5 ¿Las acciones de seguimiento y de mejora continua son implementadas a los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control?	C	0.0000	No presenta evidencia.
TOTAL GLOBAL		31.53	

EVALUACIÓN	
VALOR	RANGO
A	ALTO
B	MEDIO
C	BAJO

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Recomendación 15.-

Se anexan evidencias de la Cedula de Ponderación de resultados de las encuestas de Autoevaluación 2017, donde se tiene un gran total de 60.5831% llegando al rango de MEDIO, así como documentos de las acciones que se tomaron para mejorar el Control Interno.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la recomendación efectuada, derivado de lo siguiente:

No presenta legal ni documentalmente evidencia suficiente que compruebe las acciones emprendidas respecto a los componentes de control interno, por ende, el Ente se ubica en un nivel bajo al obtener en la valoración realizada, un promedio general de 31.53% de un total de 100%.

La Entidad Fiscalizada no comprobó la implementación de acciones preventivas concretas, a efecto de atender todas y cada una de las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno; pues si bien es cierto que anexó evidencia, ésta corresponde a la cedula de ponderación de resultados de las encuestas de autoevaluación 2017, así como documentación relativa a talleres, cursos y activaciones, de las cuales únicamente se perciben datos estadísticos, no así evidencia que acredite y compruebe la evaluación de los componentes citados; hechos que no comprueban las acciones concretas que permitan desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos del ente, así como su correcta aplicación de los componentes que conforman el cuestionario para acreditar la atención de la recomendación emitida, y en este sentido el avance o mejora en los mecanismos de control interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, por lo que no refleja cambio alguno en el porcentaje obtenido en la evaluación descrita en la presente observación.

DAOD/2017/12.12/48/013-2018 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes acredite al Órgano Superior de Fiscalización, las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el eficiente y correcto uso de los mismos.

11. DICTAMEN

El presente se emite el 19 de julio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, en consideración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, esta auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el fin de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas en materia del Pp 03596 "Festival de Calaveras" por medio de generar estrategias de promoción y difusión de los atractivos y servicios turísticos del Estado con el propósito de incrementar la afluencia de los visitantes, esto dentro del programa de "Promoción y difusión turística", así como en sus Programa Operativo Anual 2017 y como consecuencia mejore las políticas de manera clara y estructurada.

Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

De acuerdo con los diagnósticos de la planeación en la materia, el fenómeno problemático que dio origen a la política de Promoción y difusión turística se debe al decremento de la afluencia de visitantes y turistas, lo que traería como consecuencia el decremento en la derrama económica y pérdida de empleos.

Para atender la problemática anterior se estableció la política de ampliar el número, el flujo, así como la estancia, además de la derrama económica que generan los turistas y visitantes en los distintos destinos del Estado a través de la mejora de la infraestructura y servicios turísticos globales.

En opinión del OSFAGS, las acciones realizadas por la SECTUR por medio de la generación de programas y estrategias de promoción y difusión turística, así como la capacitación de los servidores públicos en el ramo del turismo, asimismo hacia los prestadores de servicios turísticos y la realización de las actividades específicas competentes en la materia, fueron insuficientes para incrementar el número, el flujo y la estancia además de la derrama económica que generan los turistas y visitantes en los distintos destinos del Estado a través de la mejora de la infraestructura y servicios turísticos globales, ya que la SECTUR no cuenta con mecanismos de coordinación entre las dependencias que ejecutan el programa presupuestario, carecen de planes y programas en la materia, no existe un Sistema Estatal de Información Turística propio, además de no haber realizado la suficiente promoción y fomento en cuanto a la calidad en la prestación de servicios turísticos.

Se espera que con la atención de las recomendaciones la SECTUR incremente el número el flujo y la estancia además de una derrama económica importante que generen los turistas y visitantes tanto nacionales como internacionales.

12. CONSECUENCIAS SOCIALES

La problemática se centra en la dificultad para generar derrama económica suficiente en el estado, además de generar escaso interés de comerciantes foráneos para venir a comercializar sus productos y servicios, otro efecto negativo que causa es la disminución de la estadia en hoteles y bajas ventas de los comerciantes y expositores en el evento; aunado a la escasa oferta cultural, lo que provoca el no alcanzar un posicionamiento a nivel nacional de esta festividad.

La consecuencia social esperada se centra en que los prestadores de servicios turísticos, proveedores, turistas y visitantes dentro del periodo del "Festival de Calaveras" se beneficien con la implementación de acciones y programas integrados además de contribuir al desarrollo de las actividades económicas, así como a la atención de las necesidades sociales y culturales del Estado; a través de la actividad turística.

V. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Se determinaron 9 (nueve) resultados con observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

Número	Tipo de Acción
13	Recomendación al Desempeño (RD)

VI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

El seguimiento de las acciones y recomendaciones promovidas es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la "Entidad Fiscalizada", para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

VII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la "Entidad Fiscalizada", la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.

VIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado IV de este informe.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ PCCAG

Órgano Superior de Fiscalización
Estado de Aguascalientes
ESPACHADO
24 SET. 2018
Hora: 13:00 hrs.
Rúbrica encargado de área:

- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Expediente.
Archivo.

HSB/JMQC

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes contenido en el oficio OSFAGS/05/12.12/2018/832.